



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

CURSO 2023-2024

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ARTURO SORIA

C/ Arturo Soria, 140. 28043 MADRID

Tfnos: 91 413 50 90 - 91 413 51 93 Fax: 91 415 19 32

<https://site.educa.madrid.org/cpm.ciudadlineal.madrid/>

1.- INTRODUCCION

2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

3.- PLANIFICACION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y EXTRAESCOLARES

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

5.- PROPUESTAS Y PLANES DE MEJORA PARA EL CURSO 2023/24

6.- AGRUPACIONES DEL CENTRO

7.- ASIGNATURAS OPTATIVAS

8.- DISTRIBUCION DE LAS AULAS, ACCESO AL MATERIAL Y CESION DE CABINAS

9.- PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

10.- PLANIFICACION GENERAL DE ACTIVIDADES

11.- MEMORIA ADMINISTRATIVA

12.- PROYECTO DEL COORDINADOR TIC CURSO ESCOLAR 2023-2024

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “ARTURO SORIA”

13.- EQUIPO #CompDigEdu

14.- PLAN DE ORIENTACIÓN

1.- INTRODUCCION

Partiendo de las pruebas de acceso para este curso y los resultados académicos del anterior, podemos observar un aumento significativo del nivel y la demanda del conservatorio

Nuestro PEC marca las líneas generales de esta Programación General Anual y la organización del conservatorio. Somos un centro educativo activo, global, orientador, estimulante, eficaz, innovador y crítico a nivel educativo. Fomentamos un modelo de centro abierto, profesional, participativo, inclusivo, proactivo y abierto al exterior. El objetivo principal es mejorar el nivel de la enseñanza y los resultados dentro de lo posible, fomentando nuevos proyectos que impliquen a toda la comunidad educativa. Conseguir que cada alumno desarrolle el máximo de sus posibilidades debe ser el objetivo de cada uno de nosotros.

Las agrupaciones del centro son seña de identidad del conservatorio, su alto nivel e implicación en la vida musical de la ciudad son la mejor muestra de ello. Durante este curso, trabajaremos para buscar nuevos proyectos, nuevos escenarios, que ilusionen y hagan comprometerse aún más a los estudiantes, familias, profesores y administración educativa. Contamos con un gran espacio exterior que se ha preparado para poder llevar a cabo conciertos y actividades, aunque adolecemos de un auditorio real para el conservatorio.

Como cada año, recordamos la importancia de contar con este espacio adecuado donde poder mostrar nuestras agrupaciones y representaciones. El proyecto avanza, estamos pendientes de la respuesta de la actual administración.

Dado el volumen de alumnado y profesorado, con la intensa oferta cultural y elevado número de agrupaciones, es una necesidad imperiosa. Somos el Conservatorio con mayor número de especialidades ofertadas, lo que nos convierte en un centro atractivo para todos los estudiantes, por oferta y calidad de enseñanza.

En el **Departamento de Orientación** se trabaja de forma intensa en mejorar el servicio a la comunidad educativa. La orientación es un valor imprescindible para



unas enseñanzas como son las artísticas. Hacer al alumno consciente y conocedor de sus posibilidades y las diferentes vías profesionales dentro del mundo de la música es el objetivo esencial.

La Asociación de Alumnos, Antiguos Alumnos y Amigos del Conservatorio Arturo Soria es ya parte de la comunidad educativa, propondrán proyectos y participarán de la vida artística.

Nuestro objetivo es ofrecer una enseñanza de calidad.

La selección del alumnado se hace pensando en sus posibilidades de desarrollo e intereses y ajustándonos a las instrucciones y normativa vigentes.

Seguimos trabajando para informar a los centros educativos cercanos sobre las enseñanzas y colaborar con ellos de forma activa, se realizó un importante trabajo para mostrar nuestra realidad a través de pequeños vídeos de cada especialidad y en la elección de instrumento para los primeros de elemental, el número de solicitudes aumenta cada curso, aunque es un gran trabajo, la selección del alumnado requiere el máximo de los cuidados en todos los sentidos.

Queremos un alumnado comprometido con la música y motivado para el estudio. Informaremos siempre antes de realizar las pruebas de acceso. Se trabajará para la integración de los nuevos alumnos y la atención a la diversidad como elemento enriquecedor.

Es el cuarto quinto del proyecto QUADRIVIUM con el IES Conde de Orgaz, con unos resultados académicos y personales excelentes para los alumnos y los centros. Estos dos cursos con la nueva ley de educación, hemos sufrido las consecuencias de la extinción del bachillerato en artes, con lo que sólo podremos colaborar con secundaria. Todos tenemos la voluntad de facilitar la coordinación y la viabilidad de ambos estudios de una forma más cómoda para los alumnos.



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO Y MATRICULACIÓN 2023/24

Para este curso 2023/24 ha habido 542 solicitudes para realizar las pruebas de acceso. Del total de aspirantes que han superado las pruebas, han obtenido plaza 235.

Además de estos 244 alumnos admitidos de nuevo ingreso, también se ha admitido a 5 traslados de expediente procedentes de otros centros (generalmente de fuera de Madrid) y 18 alumnos de reingreso, y se han ofertado plazas para los alumnos de 1º de EE.EE en la mayoría de especialidades.

El Conservatorio de Arturo Soria sigue siendo uno de los centros más demandados de toda la Comunidad de Madrid y cuenta con el mayor número de alumnos y con una plantilla de casi un centenar de profesores.

Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar, seguiremos estudiando y adoptando medidas para atraer un mayor número de posibles alumnos, el curso pasado realizamos un vídeo por cada especialidad para dar a conocer nuestra naturaleza, con el fin de aumentar la comunicación con todos los centros educativos de la zona e informando detalladamente sobre nuestras enseñanzas. Nuestro ideal es que toda persona que se acerque a estudiar al conservatorio conozca a fondo qué significa y qué implica estudiar música en un centro como el nuestro.

DATOS POR ESPECIALIDADES PGA 2023-2024.

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO	ALUMNOS ADMITIDOS NUEVO INGRESO	TOTAL MATRICULADOS POR ESPECIALIDAD
1º EE.EE. SIN ESPECIALIDAD	154	43	40
ESPECIALIDAD			
ACORDEÓN	4	3	11
ARPA	12	8	10
BAJO ELÉCTRICO	7	4	12
CANTO	21	10	33
CANTE FLAMENCO	3	1	7
CLARINETE	11	8	30
CLAVE	7	6	22
CONTRABAJO	4	3	17
FAGOT	2	1	13
FLAUTA DE PICO	3	3	14
FLAUTA TRAVESERA	4	3	32
GITARRA	29	13	50
GITARRA ELÉCTRICA	7	5	10
GITARRA FLAMENCA	7	3	26
INS. CUERDA PULSADA	2	2	6
INSTRUMENTOS DE PÚA	3	1	30
OBOE	3	3	14
ÓRGANO	8	5	17
PERCUSIÓN	5	5	24

PIANO	131	40	167
SAXOFÓN	4	4	15
TROMBÓN	2	1	15
TROMPA	7	6	14
TROMPETA	7	4	14
TUBA	0	0	7
VIOLA	7	5	45
VIOLA DA GAMBA	3	2	13
VIOLÍN	73	43	136
VIOLONCELLO	12	9	43
TOTALES	542	244	847

2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

- El Centro permanecerá abierto al público desde las 9,00 horas hasta las 22,00 horas ininterrumpidamente.
- Las horas lectivas se podrán desarrollar de lunes a viernes de 9,00 horas a 22,00 horas.
- El horario disponible de las Cabinas de Estudio será desde las 16 horas hasta las 21 horas.
- La Biblioteca funcionará en servicio de préstamo bajo petición.
- La Cafetería está abierta de 9,00 a 20,30 horas. Dispone de WIFI y menú diario.
- Las audiciones, conciertos, actividades escolares y extraescolares, se desarrollarán en el horario de lunes a viernes de 9,00 horas a 22,00 horas. Podrán realizarse fuera de este horario si así lo requiere la actividad siempre bajo la supervisión del equipo directivo.
- La jornada lectiva de los profesores se reparte en tres o cuatro días a la semana en función de la disponibilidad de aulas. Las 44 aulas existentes resultan insuficientes para un claustro que, en este 2023/2, está constituido por 98 profesores.
- Los profesores tutores tienen dos horas de tutoría para atención a alumnos y

padres, pudiendo solicitarse cita con 48 horas de antelación.

- Todos los profesores contarán en su horario con horas dedicadas a actividades culturales y de promoción artística.
- Las mañanas de los miércoles quedan libres de clases y se reservan para reuniones (Claustros, reuniones de Departamento, Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Sesiones de Evaluación...).
- Durante los periodos de exámenes conjuntos de profesores de cada especialidad o departamento, la clase corresponderá a los exámenes, pudiendo esta no coincidir con su horario habitual. La planificación se comunicará con tiempo suficiente para garantizar la asistencia de todos los alumnos, siendo más que recomendable que los alumnos asistan al menos a los exámenes de su mismo curso.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Los alumnos de menor edad tendrán prioridad para elegir horario, respetando la compatibilidad con los horarios de la enseñanza general e intentando reducir al **mínimo posible el número de días** de asistencia al centro. Los alumnos mayores deberán elegir horario de mañana si es posible o las clases de las últimas horas de la tarde.

- **Lenguaje Musical, criterio único de edad, de menor a mayor**
- **Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición, criterio único de edad, de menor a mayor**
- Los **horarios de las clases individuales** serán establecidos por el profesor tutor en la reunión que se celebrará a principio de curso. El profesor elaborará una propuesta de horario para sus alumnos teniendo en cuenta los criterios establecidos por la CCP. La adjudicación del horario individual se realizará en una sesión en la que estarán presentes los padres o tutores legales del alumno junto con el profesor, en donde se podrán hacer las modificaciones que por consenso se acuerden.
- Los **horarios de las asignaturas teóricas** se establecerán en coordinación con las **asignaturas grupales** (Coro, Orquestas, Banda, Big Band).
- Jefatura de estudios, en consenso con los departamentos, determinará el **horario de las clases colectivas** de Enseñanzas Elementales. Los alumnos

podrán asistir a la clase colectiva de instrumento si así se lo indican sus tutores en función de su conocimiento del instrumento.

- Los **horarios de grupos de Música de Cámara** se facilitarán antes de la toma de horario individual. Los alumnos deberán asistir a la reunión con los profesores en el mes de septiembre para establecer los grupos.
- Los **horarios de la asignatura Repertorio** se asignarán después de los individuales. Los repartirá cada profesor por orden de edad (de menor a mayor).
- Los **horarios de Piano Complementario** se elegirán por orden de edad, una vez asignados todos los demás.
- Los alumnos que se matriculen durante el primer trimestre, debido a alguna baja que haya generado una vacante, tendrán que acogerse obligatoriamente al horario que haya quedado libre.
- La distribución horaria viene determinada en documento adjunto.

3.- PLANIFICACION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y EXTRAESCOLARES

Todas las actividades serán propuestas y aprobadas en la CCP.

Concursos

- **VIII CONCURSO DE SOLISTAS:** pretende dar la oportunidad a los alumnos más destacados del conservatorio de interpretar una obra acompañados por la Orquesta Sinfónica o la Orquesta Barroca del centro dando conciertos en lugares emblemáticos como el Auditorio Nacional.
- **III CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA:** Se convoca anualmente y participan alumnos de música de cámara del Conservatorio. Organizado por el Departamento de música de cámara. El grupo premiados tocará en el Auditorio Nacional en el Concierto de Entrega de Premios, en función de la disponibilidad de tiempo

Conciertos y ponencias

Durante todo el curso se sucederán diferentes actuaciones dentro y fuera del conservatorio a cargo de las múltiples agrupaciones que trabajan en el centro: Orquesta Sinfónica, Orquesta de Cuerda, Banda Sinfónica, Orquesta Barroca, Coros, Orquesta de enseñanzas elementales, Big Band, Orquesta de plectro y guitarras...

Desde vicedirección se localizan espacios como salas de conciertos o iglesias para poder llevar a cabo este tipo de conciertos que requieren grandes escenarios y aforo suficiente para acoger a todo el público interesado.

Además, cada profesor realizará audiciones/conciertos con sus alumnos en los espacios reservados para ello en el centro (Aula Antonio Zamorano, Aula 2, Aula N10, Aula N4) o fuera de él (Centros Culturales).

Continúan las **colaboraciones con el Museo del Ferrocarril, la Casa de la Moneda, el Real Jardín Botánico y los Centros Culturales del Distrito.**

Continuamos una colaboración con el CSIC

Se organizarán los **cursos** que se aprueben en la CCP a propuesta de los departamentos. Cada trimestre se determinará cuáles en función de la oferta, interés pedagógico y viabilidad económica.

Dentro de lo programado para los próximos meses destaca:

- **CONCIERTO DE ENTREGA DE PREMIOS EN EL AUDITORIO NACIONAL.**

Con motivo de reconocer el esfuerzo y la excelencia de nuestros alumnos más brillantes, celebraremos el concierto de entrega de premios y diplomas concedidos durante el curso 2022-2023: premios de fin de grado, matrículas de

honor y otros premios que se otorgaron durante el pasado curso. Será el 21 de noviembre en el Auditorio Nacional.

- **CONCIERTOS DE ALUMNOS EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO.** Un año más continuamos la muy beneficiosa colaboración con el distrito de Ciudad Lineal, a través de la participación de nuestros alumnos en la programación artística de sus centros culturales.
- **CLASES MAGISTRALES DE ARTISTAS INVITADOS.** Con el propósito de enriquecer aún más las posibilidades de aprendizaje que podemos ofrecer a nuestros alumnos, nos proponemos nuevamente invitar a profesores de nivel internacional para que impartan cursos y charlas. Hemos comprobado que este aspecto es altamente beneficioso para el alumnado, así como para el mismo profesorado ya que ofrece a toda una visión mucho más amplia y sin fronteras de nuestras aspiraciones artísticas.
- **CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE FIN DE CURSO EN EL AUDITORIO NACIONAL, 8 de mayo de 2024.** Nuestro más importante concierto pone colofón al curso. En él participan las agrupaciones más numerosas del centro mostrando la gran labor realizada a lo largo del curso. Se celebra en la sala sinfónica del Auditorio Nacional de Música.

Proyectos

- **X SEMANA CULTURAL.** Con la intervención de profesores, alumnos y artistas invitados, ofreciendo conciertos, conferencias, talleres, teatro, juegos para los más pequeños, cine, etc... Todo ello, por supuesto, relacionado con la música.
- **X SEMANA DEL FLAMENCO Y MÚSICA MODERNA.**
1ª quincena de Junio. Asimismo, también queremos continuar con la labor de difusión y normalización que desde el principio esta directiva se propuso, en torno al flamenco. Una disciplina que aún hoy no está lo suficientemente reconocida en los ámbitos educativos de la música clásica, y que pensamos que como patrimonio cultural nacional necesita un impulso y puesta en valor para evitar su deterioro.
- **PROYECTOS ERASMUS, ya contamos con la acreditación como centro ERASMUS**

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Proporcionar una educación musical completa y de calidad que garantice a los alumnos una formación amplia y profunda adecuada a sus capacidades y garantizando el carácter propedéutico, fomentando el desarrollo artístico y humano propio de estas enseñanzas.

- **Ofrecer una formación integral al alumno** que no sólo se base en la adquisición de destrezas, habilidades técnicas y de conocimientos teóricos, sino en la adquisición de hábitos de estudio, de técnicas de trabajo y de valores éticos y morales, tales como la libertad, la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la cooperación, entre otros (educación transversal).
- **Garantizar la funcionalidad y horizontalidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje** que permita la interrelación de los conocimientos adquiridos, su aplicación práctica y la adquisición, con éxito, de nuevos conocimientos. Construir un conocimiento sólido que les permita crecer como personas y como músicos.
- **Fomentar el trabajo en equipo** para favorecer la coordinación pedagógica entre todos los profesores del Conservatorio y, en particular, del conjunto de profesores implicados en la formación de cada alumno.
- **Impulsar la figura del tutor** para garantizar una visión integral de la tarea educativa que se está realizando sobre cada alumno y servir de puente entre el resto de los profesores y el alumno, entre la familia y el centro.
- **Impulsar el plan de orientación para los alumnos** con el fin de resolver dudas, aconsejar sobre decisiones futuras y ayudar a superar las dificultades más habituales del músico tales como el miedo escénico, la falta de control mental, la gestión del tiempo en el estudio, la ansiedad... D. Cristóbal Lorient como orientador desarrollará el plan de Orientación Profesional iniciado en cursos pasados. Además, atenderá las consultas de los alumnos de manera individual.
- **Informar y concienciar a los alumnos y a sus padres y madres** sobre la naturaleza y características de estos estudios, el grado de dedicación que requieren y sus posibilidades de especialización en las Enseñanzas Superiores.
- **Seleccionar, a través de unas pruebas de ingreso** diseñadas y realizadas con rigor, al alumnado en relación con sus capacidades musicales, sus intereses específicos y la edad idónea para realizar estos estudios y garantizar que la admisión

de alumnos se someterá a los principios de aptitud, capacidad y vocación para cursar los estudios de música.

- **Favorecer en el alumnado el desarrollo de un espíritu de convivencia** y de grupo, basado en el respeto mutuo y la igualdad, potenciado su participación en la vida educativa del Centro a través de las actividades académicas y extraescolares y haciéndole consciente de la importancia de su formación artística.
- **Garantizar el acceso a la educación y la formación bajo cualquier circunstancia sobrevenida.**
- **Fomentar el uso de las nuevas tecnologías** como recurso didáctico e innovador.
- **Promover la cultura musical** entre el alumnado, fomentando la asistencia a conciertos y actividades relacionadas con el mundo de la música en todas sus vertientes.
- **Conseguir un modelo de centro participativo**, basado en el diálogo y la cooperación entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Racionalizar la utilización del centro por las mañanas** para rentabilizar las infraestructuras, fomentando el que los alumnos mayores asistan a clase en esa franja horaria del día.
- **Fomentar un clima escolar** que contribuya, por un lado, a favorecer el estudio y la convivencia en el centro y, por otro, a planificar las actividades académicas y extraescolares con los mejores criterios pedagógicos, atendiendo a las necesidades e intereses de alumnos y profesores.
- **Realizar una adecuada planificación** de la plantilla orgánica y del cupo, en función no sólo de la demanda social, sino de la organización del centro por motivos estrictamente pedagógicos.
- **Potenciar la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)** como elemento fundamental de garantía de coordinación entre el profesorado, así como entre éste y el Equipo Directivo.
- **Establecer un procedimiento en las sesiones de evaluación** que posibilite una mayor coherencia y coordinación entre el equipo de profesores para evaluar tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza.
- **Implicar a los antiguos alumnos en la vida artística del centro**

5.- PROPUESTAS Y PLANES DE MEJORA PARA EL CURSO 2023/24

Tanto los objetivos propuestos como las líneas de actuación giran alrededor de dos ejes fundamentales: Ofrecer una enseñanza de calidad que permita a los alumnos alcanzar unos resultados satisfactorios y hagan de nuestro centro una institución de referencia, y conseguir el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales de los que se dispone.

Este curso contamos con dos figuras nuevas en la vida docente, el coordinador de bienestar que será D. Cristóbal Lorient, orientador del centro y el CompDigEdu, que será D. Héctor Guerrero, quien trabajará con el coordinador TIC en la realización del plan de digitalización del conservatorio.

Propuestas pedagógicas

- **Propuestas al plan de estudios y su idoneidad tanto en enseñanzas elementales como profesionales.** Se realizará una evaluación de las asignaturas optativas ofertadas según su demanda, así como su utilidad en la formación del alumnado.
- **Desarrollo del plan de acción tutorial** para potenciar la labor del profesor tutor bajo las directrices del orientador, enmarcado dentro del Plan de Orientación. Estimular el contacto continuo con las familias y obtener datos de ambas partes sobre el desarrollo y compromiso del alumnado.
- **Organización de encuentros con profesionales de diferentes ramas**, así como **charlas con antiguos alumnos** que se encuentren realizando estudios superiores o ya integrados en el mundo profesional, que sirvan como estímulo y orientación al alumno. Cada especialidad propondrá la realización de masterclass, seminarios, conferencias, actividades que amplíen la formación y abran nuevos horizontes para la etapa posterior, también para completar los aspectos que cada asignatura considere fundamentales para enriquecer la experiencia artística y musical.

- **Organización de clases magistrales** con profesores de reconocido prestigio internacional, con el objetivo de ampliar la formación y la comprensión del hecho musical.
- **Organización del departamento de repertorio**
 - Será imprescindible una comunicación fluida con los tutores asignados a cada repertorista para fijar el repertorio a trabajar cada trimestre con la suficiente antelación y consensuar las fechas de audiciones u otras actividades.
 - Los exámenes de Matrícula y Premio de Honor así como los conciertos u otras actividades oficiales organizadas por el centro serán acompañados únicamente por el profesor asignado a cada alumno.
 - Se atenderá a los alumnos de las Enseñanzas Elementales en las audiciones o exámenes programados durante el curso escolar, con los ensayos previos necesarios.
 - Las obras a interpretar en las audiciones, exámenes o actividades oficiales del centro, serán propuestas al profesor repertorista con, al menos, un mes de antelación y requerirán de la posibilidad de tener tres ensayos como mínimo para su correcta realización.
- Ante posibles situaciones excepcionales que pudieran acontecer en el departamento tales como bajas de larga duración, necesidades extras del centro, sustituciones a final de curso o cualquier otra, estas serán informadas y consensuadas dentro del propio departamento para tomar la decisión más adecuada en cada caso y así ayudar al profesor sustituto colaborando en lo posible y priorizando el trabajo en función de la importancia de las obras y niveles.
- **Control de la calidad de la enseñanza y el rendimiento académico en cualquier situación.** El continuo contacto con las familias es esencial para garantizar la consecución de los objetivos, el control por parte de las familias del trabajo marcado y la información por parte de los profesores de forma sistemática.
- **Informar sistemáticamente sobre el proceso de enseñanza aprendizaje**

- **Anticiparse a las posibles situaciones de calificaciones negativas e informar al alumno y su familia**
- **Control del trabajo y rendimiento de forma continua**
- **Revisar en todo momento los criterios e instrumentos de calificación**
- **Realizar pruebas conjuntas con otros profesores para garantizar el nivel educativo**
- **Proporcionar los recursos necesarios a alumnos en una situación desfavorecida.**
- **Proporcionar una atención personalizada a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje**
- **Garantizar el cumplimiento de las programaciones y adaptaciones de las mismas según cada necesidad atendiendo siempre a los mínimos exigidos**
- **Coordinación desde la CCP de las actividades complementarias y extraescolares**, teniendo en cuenta su temporalización, distribución por cursos y sus objetivos concretos, estableciendo un procedimiento de evaluación para verificar los resultados obtenidos.
- **Orientación al alumnado en la elección de las asignaturas optativas** para así reforzar la línea formativa elegida por cada uno.
- **Difusión de la música contemporánea** a través de conciertos y actividades en las que colaboren los diferentes departamentos, especialmente el de Lenguaje Musical y Composición.
- **Coordinación en el proyecto QUADRIVIUM**. Informar del proyecto y efectuar un seguimiento de los alumnos que empiezan este año.
- **Clases seccionales para la orquesta sinfónica**
- **Continuaremos con la jornada de puertas abiertas**
- **Trabajaremos sobre el plan de calidad**

Propuestas académicas e Institucionales

- **Realización de la XI Semana Cultural**, en la que se programarán actividades culturales, cursos, conferencias, conciertos extraordinarios... con la participación de profesores, alumnos y otros profesionales del mundo de la música.

- **Colaboraciones para la puesta en marcha de óperas, zarzuelas, ballets** con entidades diversas tales como la *Escuela Superior de Canto* (proporcionan solistas cantantes y dirección escénica), los *Conservatorios Profesionales de Danza* (aportan bailarines, solistas, cuerpo de baile y dirección escénica), otros *Conservatorios Profesionales de Música* (aportan las agrupaciones necesarias para la interpretación musical) y la *Escuela Superior de Arte Dramático* (proporcionan los montajes de teatro).
- **Colaboración con CSIC/INTA en el proyecto C3, Cultura se escribe con C de Cosmos**
- Puesta en marcha de **proyectos propuestos por cada departamento** que fomenten la colaboración entre los profesores integrantes y sus alumnos e intercambios con otros centros.
- **Continuidad del Festival de Flamenco que ya se inició el curso 2012/13**, somos el único conservatorio con las especialidades de cante y guitarra flamenca. Mostrar la importancia y el impacto de esta manifestación musical, única en el mundo por su naturaleza y características, es un objetivo primordial de este conservatorio. Además hemos incluido en el festival las especialidades de música moderna y jazz.
- **Colaboraciones con otras Instituciones y Universidades extranjeras** con el fin de ofrecer a nuestros alumnos la posibilidad de obtener becas y ayudas, así como acceder a cursos con profesores reconocidos internacionalmente.
- **Organización de conciertos multidisciplinares**, con la necesaria difusión para lograr que nuestro centro sea un espacio musical y cultural de referencia en la zona. Publicitar toda la actividad, para conseguir atraer público y que el conservatorio se convierta en referente musical y cultural.
- **Organización de clases de órgano en el exterior**, se están contactando iglesias e instituciones con instrumentos de buena calidad. El objetivo es poder abordar el repertorio propio del instrumento y recogido en la programación, en instrumentos que reúnan las características necesarias. El órgano con el que contamos está en un estado regular y sus características impiden trabajar dicho repertorio de forma correcta.
- **Continúa el proyecto Erasmus de movilidad desde el aula de canto y comienza el de todo el centro**

Propuestas de organización

- **Planificación de un calendario de reuniones ordinarias de los diferentes órganos** del Conservatorio con la frecuencia siguiente:

- Una reunión semanal, los miércoles por la mañana de todo el equipo directivo para asegurar la necesaria coherencia y coordinación en el trabajo.
- Una reunión mensual de la Comisión de Coordinación Pedagógica, como máximo órgano de coordinación docente, cuyo orden del día se establecerá con el tiempo suficiente para que los Departamentos Didácticos puedan reunirse y formular las propuestas oportunas.
- Una reunión trimestral del Consejo Escolar.
- Una reunión trimestral del Claustro de Profesores, más las de principio y final de curso para potenciar la participación del profesorado en las competencias que confiere la normativa a este órgano colegiado.
- Una reunión semestral con la Asociación de Madres y Padres (AMPA) y con la Asociación de Alumnos, para tratar asuntos que les afecten directamente.
- Asimismo, cada miembro del Equipo Directivo dispondrá de un horario semanal de atención a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **Racionalización del uso de los espacios** para optimizar al máximo las instalaciones de forma que cada docente pueda desarrollar su labor en las mejores condiciones posibles.

- **Establecimiento de un sistema de comunicación efectiva con las familias** a través de mensajes en el móvil o del correo electrónico para que estén informadas puntualmente de cualquier incidencia en la jornada lectiva de sus hijos. A partir de este curso toda la gestión del centro se llevará a cabo desde la plataforma Raíces de la CAM.

- **Revisión del plan de emergencias elaborado** recientemente por la Comunidad de Madrid que nos permita una reacción rápida y eficaz ante cualquier imprevisto y **realización de un simulacro de incendios**.

- **Colaboración con la Asociación de Alumnos, Antiguos Alumnos y Amigos del Conservatorio Arturo Soria**.

- **Realización de encuestas de valoración a profesores, PAS, familias y alumnado** para medir el grado de satisfacción con respecto al funcionamiento del centro. Durante el tercer trimestre.

Propuestas para la mejora de gestión de recursos

- **Control del presupuesto** para optimizar los gastos y rentabilizar los ingresos.
- Puesta en marcha de sistema de información a profesores, padres y alumnos a través de correo electrónico o teléfono móvil (vía SMS) que permita **economizar papel asegurando la comunicación inmediata y directa.**
- **Implantación de un plan de ahorro energético** con el fin de reducir costes y además concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de ese ahorro a través de medidas sencillas como apagar las luces al salir de las aulas, no tener la calefacción puesta cuando no resulte necesaria, poner temporizadores de luz, controlar el apagado total de los equipos....
- **Alquiler puntual de las instalaciones del centro** para fines culturales (impartición de cursos, ensayos...) regulado por el Consejo Escolar.
- **Acción tutorial**

El Conservatorio reforzará la acción tutorial con alumnos y familias a fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los escenarios a que hace la instrucción tercera, orientándoles y ayudándoles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje. Se dará especial importancia a la acción tutorial de forma telemática en la medida de lo posible.

6.- AGRUPACIONES DEL CENTRO

- **ORQUESTA SINFÓNICA.** Dirigida por Dña Silvia Villamor. Formada por alumnos de 4º, 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de especialidades sinfónicas. La orquesta sinfónica cuenta con ensayo seccionales impartidos por Dña. Elena Rodríguez, D. CarlosAlbusech y Dña. Blanca López.

- **ORQUESTA DE CUERDA.** Dirigida por D. Carlos Albuissech. Formada por alumnos de 1º, 2º y 3º de Enseñanzas Profesionales de especialidades sinfónicas de cuerda.
- **ORQUESTA DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES,** dirigida por Francisco Sarmiento, formada por los alumnos de enseñanzas elementales.
- **ORQUESTA BARROCA.** Dirigida por D. Asís Márquez. Formada por alumnos de 4º, 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de especialidades sinfónicas y de 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de Música Antigua.
- **ORQUESTA DE PLECTRO Y GUITARRAS.** Dirigida por Dña. Caridad Simón, Formada por alumnos de Enseñanzas Profesionales de Instrumentos de Púa y Guitarra.
- **BANDA SINFÓNICA.** Dirigida por D. Eduardo Alaminos. Formada por alumnos de Enseñanzas Profesionales de especialidades de viento.
- **BIG BAND.** Dirigida por D. José Miguel Sambartolomé. Formada por alumnos de Enseñanzas Profesionales de especialidades afines a este tipo de agrupación.
- **CORO DE VOCES MIXTAS.** Dirigido por D. Jose Carlos Diaz Lobato. Formada por alumnos de Enseñanzas Profesionales de todas las especialidades.
- **CORO DE VOCES BLANCAS.** Dirigido por D. Jose Carlos Diaz Lobato. Formada por alumnos de Enseñanzas Elementales de todas las especialidades.
- **AGRUPACIÓN ORQUESTAL DE MAÑANAS.** Dirigida por Dña. Silvia Villamor. Formada por alumnos de 4º, 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de especialidades sinfónicas.
- **ENSEMBLE DE PERCUSIÓN.** Dirigido por D. Javier Belinchón. Formado por alumnos de Enseñanzas Profesionales de la especialidad de Percusión.

- **CORO FLAMENCO.** Dirigido por D. Francisco del Pozo.
- **CAPILLA RENACENTISTA.** Dirigida por D. Juan Rodríguez Ramírez

6.- DEPARTAMENTOS DIDACTICOS

. **Departamento de CONJUNTOS y PERCUSIÓN:** directores de las agrupaciones, Música de Cámara, Coro y Percusión.

Jefe de Departamento: D. Javier Belinchón Pinedo

- **Departamento de MÚSICA DE CÁMARA** , todos los profesores que imparten esta asignatura.

Jefa de departamento Dña. Silvia Villamor

- **Departamento de COMPOSICIÓN:** Armonía, Análisis, Fundamentos de Composición, Historia de la Música, Lenguaje Musical.

Jefe de departamento: D. Eduardo Lorenzo Prieto

- **Departamento de REPERTORIO** : Repertorio de Instrumentos,
- Jefa de departamento: Dña. Coral Quevedo de Torres.

- **Departamento de CANTO:** Repertorio de Canto, Canto, Concertación, Repertorio de Idiomas, Idiomas aplicados al canto.

Jefe de departamento: D. Héctor Guerrero

- **Departamento de FLAMENCO Y MUSICA MODERNA:** Guitarra Flamenca, Cante Flamenco, Guitarra Eléctrica, Bajo eléctrico, Acompañamiento al cante, acompañamiento al baile, jazz.

Jefe de departamento: José Manuel Jiménez

- **Departamento de CUERDA-ARCO:** Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Arpa, Instrumentos de púa
Jefe de Departamento: D. Carlos Albuisech Tejedor
- **Departamento de MÚSICA ANTIGUA:** Clave, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Flauta de Pico, Viola de Gamba, Órgano.
Jefe de departamento: D. Jesús Manuel Sánchez Pérez.
- **Departamento de TECLA:** Acompañamiento, Acordeón, Piano, Piano complementario.
Jefe de departamento: Dña Rosalía Pareja
- **Departamento de VIENTO:** Clarinete, Flauta Travesera, Fagot, Oboe, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión
Jefe de departamento: D. Juan Luis Ramírez García.
- **Departamento de ORIENTACIÓN**
Jefe de departamento: D. Cristóbal Loriente Zamora.

7.- ASIGNATURAS OPTATIVAS

- **“REPERTORIO ORQUESTA BARROCA I” Y “REPERTORIO ORQUESTA BARROCA II”** VIERNES DE 16 A 18H.
- **“REPERTORIO DE CORO I” Y “REPERTORIO DE CORO II”**
 - MIÉRCOLES DE 16 A 18h
- **"MÚSICA CONTEMPORÁNEA"** 10
 - JUEVES DE 15 A 16H

- **“INTRODUCCIÓN AL ÓRGANO”**
 - MARTES DE 18h a 19h

- **“JAZZ”**
- LUNES-MARTES-VIERNES TARDE
- JUEVES MAÑANA
- (Horario a determinar en función del horario de los combos)

- **“EL PIANO COMO ACOMPAÑANTE DE VOZ E INSTRUMENTOS”**
- MIÉRCOLES DE 17 a 18h.
- JUEVES DE 17 a 18h
- JUEVES DE 19:30 a 20:30h.
- VIERNES DE 10 a 11

- **“EDUCACIÓN AUDITIVA”**
- JUEVES DE 15:00 A 16:00 H
- **“ARTE, HISTORIA Y PATRIMONIO”**
- UN SÁBADO AL MES. PRIMERO O SEGUNDO, A DETERMINAR
- (VISITAS POR MADRID, APROXIMADAMENTE 4 HORAS DE DURACIÓN)

- **“BIG BAND”**
- MIÉRCOLES 20-22H
- **“LA MÚSICA EN EL MUNDO PROFESIONAL”**
 - LUNES 18-19H (Despacho del orientador)
- **“TÉCNICAS DE RELAJACIÓN y CONCENTRACIÓN”**
 - LUNES 15:30-16:30 (AULA N10) VIERNES DE 11 A 12 AULA N3

- **“VIOLÍN-VIOLA”**
- MARTES DE 21:00 a 22:00H'

8.- DISTRIBUCION DE LAS AULAS, ACCESO AL MATERIAL Y CESION DE CABINAS

La distribución de las aulas se realiza teniendo en cuenta la clase de actividad docente, asignando:

- El aula Antonio Zamorano (155 m2) con una capacidad para 100 personas se utiliza como Salón de Actos y aula de ensayo de las orquestas al **no disponer de un Auditorio en el centro.**
- La Biblioteca (150 m2) con una capacidad para 80 personas se utiliza como Salón de Actos y aula de ensayo de las orquestas y coros al **no disponer de un Auditorio en el centro.**
- Aulas grandes para la impartición de las clases de grupo: Lenguaje Musical, Armonía, Historia, Fundamentos de Composición, Análisis, etc.
- Aulas medianas, para actividades de grupos pequeños: Música de Cámara, Repertorio, clases colectivas.
- Aulas pequeñas, para las clases individuales.
- **Cesión de cabinas de estudio.** El Centro dispone de 15 cabinas. Están disponibles para los alumnos que precisen de ellas para su estudio personal. Se solicitan con la presentación del carnet del conservatorio. La coordinación de su utilización corresponde a Jefatura de Estudios.

-El horario de uso será de 16 a 21 h, con control en la conserjería del pabellón y presentando el carnet del conservatorio al auxiliar de control.

-Serán de uso exclusivamente personal o para ensayos de música de cámara, las ventanas deberán permanecer abiertas en todo momento y se recomienda desinfectar con alcohol los teclados.

- **Acceso al material:** El Conservatorio facilitará el acceso a los materiales de que dispone, necesarios para la práctica musical del alumno. Su gestión corresponde a la secretaria del Centro.
- **Biblioteca:** Los fondos pueden ser consultados desde el siguiente enlace:

<https://abiesweb.educa.madrid.org/visitas/preHomePublica>

9.- PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

El Conservatorio dispone de un fondo de instrumentos de préstamo al que se accede a través de una solicitud a principios de curso. Dada la situación actual, se prestarán sólo los estrictamente necesarios gestionados por los profesores correspondientes.

Conlleva la contratación de un seguro, así como la presentación de un certificado que garantice el perfecto estado del instrumento al ser devuelto. La fecha límite para devolver los instrumentos es el 15 de septiembre. Quien no lo haya devuelto en esa fecha perderá el derecho a volverlo a solicitar.

Los criterios de adjudicación de instrumentos son:

- Los alumnos 1º de Enseñanzas Elementales y en caso de igualdad de curso, se priorizará la menor edad.
- Alumnos que no se han beneficiado nunca de préstamo de instrumentos.
- Alumnos de menor edad.
-

Listado de Instrumentos de préstamo disponibles

1 Bandurria	2 Trompas YHR 314
1 Clarinete Júpiter	2 Trompas Hans Hoyer
1 Clarinete Buffet	1 Trompeta Bach en do
2 Fagot Amati	3 Trompetas Bach
2 Fagot Schreiber	1 Trompeta Stomvi
2 Fagotines Wolf	1 Tuba Yamaha
2 Flauta Travesera Yamaha	2 Violas $\frac{3}{4}$
2 Mandolinas Suzuki	2 Violines $\frac{3}{4}$
2 Oboe Buffet	2 Violas 4/4

4 Trombones YSL-354	1 Violoncello 4/4
1 Trompa Finke	1 Violoncello 1/2
1 Trompa Holton	3 Viola de Gamba
1 Laúd de 10 órdenes	1 Vihuela de mano
1 guitarra barroca	

10.- PLANIFICACION GENERAL DE ACTIVIDADES

- 1ª Evaluación. 20/12/2023
- 2ª Evaluación 20/03/2024
- 3ª Evaluación 6º10/05/2024
- 3ª Evaluación extraordinaria de 6º17/05/2024
- 3ª Evaluación final31/05/2024
- 3ªEvaluación extraordinaria.21/06/2024

- Petición de examen extraordinario por
pérdida de Evaluación Continua de 6º: 22-24/04/2024
- Petición de examen extraordinario por
pérdida de Evaluación Continua (1º a 5º EE.PP): 08-14/05/2024
- Exámenes por pérdida de Evaluación Continua
de 6º con 5º pendiente: 06-08/05/2024
- Exámenes por pérdida de Evaluación Continua
De 1º a 5º EE.PP. 21-23/05/2024
- Exámenes extraordinarios 17-18/06/2024

La organización y el desarrollo de las sesiones se realizará en una mañana. Los profesores-tutores levantarán acta de estas sesiones e informarán a sus alumnos o representantes legales por escrito (boletines trimestrales), de las calificaciones obtenidas, así como de las faltas de asistencia.

Se ha propuesto en la CCP la realización de una semana de exámenes por

evaluación de forma que no se interfiera en las clases.

Criterios adoptados por la CCP:

Promocionan aquellos alumnos que han logrado los objetivos expresados en la Programación de cada asignatura en su curso correspondiente.

No promocionan aquellos alumnos que no han conseguido cubrir estos objetivos en dos asignaturas en las Enseñanzas Elementales (una sola, ya que se enmarcan dentro del nuevo Decreto de Enseñanzas Elementales 7/2014 de 30 de enero) y tres asignaturas en las Enseñanzas Profesionales.

En el caso del alumnado con capacidades artísticas especiales que le posibiliten la ampliación al curso siguiente, el tutor presentará un informe en el que figurarán las firmas de todos los profesores del curso dando el visto bueno para su posible matriculación en los dos cursos. Se favorecerá la adaptación curricular de los alumnos con altas capacidades y en aquellos alumnos que requieran adaptaciones de acceso al currículo.

En el caso de alumnos con problemas de aprendizaje o adaptación, se pondrán los medios necesarios para favorecer su evolución trabajando conjuntamente el equipo docente, el orientador y las familias.

En el caso de alumnos con diversidad funcional, se pondrán los medios necesarios para facilitar su integración trabajando conjuntamente el equipo docente y la familia con las instituciones involucradas.

PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CLAUSTRO

Se proponen las siguientes fechas:

08/09/2023

18/10/2023

20/12/2023

20/03/2024

26/06/2024

PLANIFICACION DE LAS REUNIONES DE LA CCP

Se proponen las siguientes fechas:

27/09/2023	10/01/2024	22/05/2024
25/10/2023	21/02/2024	12/06/2024
29/11/2023	13/03/2024	
13/12/2023	24/04/2024	

PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Se proponen las siguientes fechas:

18/10/2023
11/01/2024
19/06/2024

PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo Directivo se reunirá una vez a la semana (miércoles por la mañana) para tratar todos los asuntos relevantes que requieran su coordinación.

PROYECTOS DE FORMACION DEL PROFESORADO

El presente curso escolar 2023–2024 cuenta nuevamente con una **oferta de actividades formativas organizadas desde el CRIF “Las Acacias”**, en coordinación con el CTIF Madrid - Capital, el cual corresponde a nuestro Centro. Sin embargo, aunque desde el CRIF “Las Acacias” se han ido organizando cursos destinados a nuestro colectivo, éstos son insuficientes o no se adaptan a nuestras necesidades reales. La mayoría de los cursos que

podemos ver a través de la página web, están destinados a enseñanza obligatoria, idiomas, nuevas tecnologías... la oferta es más bien escasa.

Vale recordar que, aunque el CRIF dispone de un departamento de Enseñanzas Artísticas, Deportivas y Culturales que cuenta con un asesor específico para Conservatorios de Música y Danza, encargado del seguimiento de los Cursos para nuestro colectivo, ninguno de los cinco CTIF existentes en la Comunidad, y herederos de los antiguos CAP, disponen de un Departamento de Enseñanzas Artísticas con el asesor correspondiente que recoja nuestras necesidades reales de formación. Nos parece fundamental contar con un asesor específico, tanto en el CRIF como en los CTIF, para nuestras enseñanzas que, por tener un perfil diferente a las enseñanzas obligatorias, requieren de una oferta formativa que se adapte a nuestras necesidades reales.

Habiéndose perdido el antiguo reconocimiento de las Tutorías de profesores para alumnos en prácticas de profesorado en los Conservatorios Superiores, además de haberse complicado el procedimiento de solicitud de seminarios y grupos de trabajo, y disminuido considerablemente la oferta de cursos de formación pedagógica-musical, los profesores estamos encontrando serias dificultades para poder realizar la formación que se nos exige para acceder a un complemento salarial cada 6 años (sexenios) y que estos sean de utilidad e interés para nuestra formación. A esto hay que añadir que la Comunidad de Madrid no reconoce para la formación de profesorado los cursos universitarios impartidos por la universidad de Alcalá, Autónoma, etc, cursos que implican una formación de profesorado de muy alta calidad.

El orientador del centro es el encargado de informar sobre la oferta de cursos y servir de enlace entre el CTIF y el Conservatorio

11.- MEMORIA ADMINISTRATIVA

Situación de instalaciones

Relación de espacios

El Conservatorio de Arturo Soria es un centro de alta complejidad organizativa ya que sus instalaciones están repartidas en cinco pabellones independientes:

Pabellón central (A): cuenta con 18 aulas, en las que se imparten diferentes especialidades instrumentales y una pequeñísima sala de profesores que imposibilita acoger a los noventa y cuatro miembros del claustro.

Pabellón nuevo (B): edificio de 3 plantas construido en 2005 en el que se encuentran los despachos de equipos directivo; una sala polivalente “Aula Antonio Zamorano” de 155 m² que se utiliza para las audiciones, conciertos y reuniones al no disponerse de un Auditorio; una Biblioteca de 170 m² aprox.; cafetería; 14 aulas en las que se imparten las asignaturas grupales, canto y otras especialidades instrumentales. Dispone de parking para uso del personal del centro.

Pabellón de Secretaría (C): acoge las dependencias de Administración que son atendidas por la Jefa de Secretaría y dos auxiliares administrativas. También cuenta con dos locales a nivel del sótano ocupados uno por el AMPA y otro como almacén para la cafetería. En los últimos años, un problema en las tuberías y alcantarillado y la falta de un sistema de ventilación en las galerías que recorren el subsuelo del edificio, trabajaremos con la administración para intentar solucionar el problema.

Pabellón de Percusión (D): cuenta con 10 aulas en las que se imparte Percusión y especialidades instrumentales de Viento y 6 cabinas de estudio con unos pianos antiguos y bastante deteriorados que dan servicio a los alumnos que lo requieren. La mala insonorización del pabellón propicia quejas muy frecuentes del personal que allí trabaja. Para mejorar la situación se ha levantado un tabique que aísla mejor y facilita el estudio a los alumnos de Percusión.

Pabellón (E): cuenta con 3 aulas pequeñas donde se imparten Instrumentos de Viento y Cuerda-arco. Presenta deficiencias en cuanto a insonorización.

Nueva aula anexa a secretaría.

Pabellón F

Dentro del recinto que acoge al conservatorio hay un **edificio en ruinas (F)** que, a pesar de estar vallado para evitar el acceso, supone un riesgo para el alumnado. El terreno en el que se encuentra este edificio sería el apropiado para la **construcción de un nuevo aulario con proyección a auditorio**. Hemos comenzado las gestiones para analizar la viabilidad del proyecto. Hay que volver a sanear la zona ajardinada que se encuentra tras el pabellón nuevo para impedir que vuelva al estado anterior.

Desde este curso contamos con un gran espacio exterior para poder realizar conciertos al aire libre. Se ha recuperado y habilitado una parte de la finca que estaba abandonada, contando con una superficie de unos 400 metros cuadrados.

Resulta imprescindible para un centro como éste disponer de AUDITORIO, un espacio adecuado para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas que se realizan, además de poder convertirse en un lugar de referencia para la difusión de la cultura en la zona norte de Madrid. El proyecto avanza y confiamos en poder empezar las obras pronto.



PREVISIÓN DE GASTOS Y NECESIDADES

Previsión de gastos

En la situación económica en la que nos encontramos actualmente, resulta básico gestionar bien los recursos materiales de los que disponemos. Dadas las características de este centro, dividido en cinco pabellones, un alto porcentaje del presupuesto asignado se dedica a gastos de electricidad, gas y agua.

Son necesidades prioritarias para el Centro las siguientes:

- La construcción de un aulario y proyección de auditorio en el espacio ocupado por el pabellón en ruinas (F).
- Aumentar la dotación de material didáctico, incluyendo más instrumentos de aula ya que en muchas ocasiones los profesores han de aportar a las clases sus propios instrumentos con el riesgo que ello conlleva (hurtos,

deterioro...), y mobiliario específico adaptado a las necesidades del alumnado.

- Es importante poder destinar parte del presupuesto a la realización de actividades formativas tales como cursos, clases magistrales, conciertos, charlas impartidas por profesionales.
- Debido a la falta de Auditorio, nos vemos obligados a realizar toda la actividad concertística fuera del centro por lo que una parte importante del presupuesto va destinada al transporte de los instrumentos que se necesitan en cada actuación y el alquiler de las salas.
- Disponer de un auxiliar de control más en turno de mañana. Esto supone un grave perjuicio para el funcionamiento del centro ya que es imposible dar cobertura a los cinco pabellones que se encuentran operativos durante toda la mañana.
- Ampliar el personal de secretaría en una persona.

El presupuesto asignado al centro no es suficiente para llevar a cabo todos estos proyectos.

SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DEL EQUIPAMIENTO Y EL MATERIAL

Hay varios temas referentes a las instalaciones actuales del centro que requieren una solución urgente:

Tecnología: Dotar al centro de nuevos equipos informáticos, proyectores y pizarras digitales, sería muy conveniente para poder ofrecer unas enseñanzas que integren estas herramientas, fomentando la alfabetización digital de los alumnos, que en su futuro musical deberán ser competentes en el uso de las nuevas tecnologías. Aunque hemos comenzado a adquirir este material, es con cargo al presupuesto, no como dotación especial.

Para mantener el buen estado de las instalaciones contamos con los necesarios contratos de mantenimiento, que nos permiten atender cualquier

incidencia, minimizando los posibles problemas que puedan surgir. Este mantenimiento de las instalaciones supone un gasto muy importante del presupuesto con que contamos.

Disponemos de los siguientes contratos:

- Mantenimiento del edificio y sus instalaciones. (Equipo de mantenimiento)
- Alarma y Sistema contra incendios. (Prosegur)
- Mantenimiento del ascensor y del montacargas. (Empresa Orona)
- Mantenimiento de la puerta de garaje (Empresa Molplasa)

El equipamiento con que contamos y su ubicación está inventariado.

Tenemos contratados varios mantenimientos específicos para este equipamiento como:

- Mantenimiento de Fotocopiadoras (Ricoh, Toshiba y Kyocera)
- Afinación y revisión de pianos. (Hinves)
- Centralita telefónica (Empresa Andoa)
- Programa de gestión en Secretaría: Códex y centros.net
- Mantenimiento de la página web
- Mantenimiento de los equipos y software informático.

[Presupuesto anual aprobado por el consejo escolar](#)



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

12.- PROYECTO DEL COORDINADOR TIC CURSO ESCOLAR 2023-2024

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “ARTURO SORIA”

Coordinador de TIC: Prof. Dr. Miguel Bernal Menéndez

Introducción y marco normativo

El Decreto 8/2022 de 16 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que aprueba el Reglamento orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música establece dos condiciones imprescindibles dentro de la estructura organizativa de los centros: de una parte, la necesidad de preservar los derechos digitales en todos los procedimientos administrativos y académicos de los centros¹ y, de otra, implementar una estrategia digital de centro enmarcada en el proyecto educativo.² En este sentido, tal y como apunta el nuevo proyecto de Organización y Funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas y Conservatorios Profesionales de Música, será esencial el impulso y la creación de nuevos entornos didácticos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en previsión de nuevos escenarios derivados de posibles situaciones coyunturales como la sufrida como consecuencia de la pandemia del Covid-19. La implementación del uso del hardware —dotación de equipos actualizados—, software — y el uso de programas de código libre, además de la implantación de las herramientas que ofrece el portal educativo de Educamadrid, será tarea de un proyecto digital de centro que seguirá desarrollándose en este curso 2023-2024 como motor de adaptación al nuevo Marco de Competencias Digitales (MRCDD) impulsado por la Comisión Europea y el Gobierno de España.³ En este nuevo MRCDD se establecen, en línea de actuación prioritaria, niveles progresivos (A1, A2, B1, B2, C1 Y C2) en la implementación, formación, uso y liderazgo «TIC» dentro del marco de los procesos de enseñanza-aprendizaje

¹ Disposición adicional tercera.

² Art. 31, Decreto 8/2022 de 16 de marzo.

³ Resolución de 4 de mayo de 2022 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial por la que se publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente (en adelante, MRCDD), publicado en el BOE del 16 de mayo de 2022.

abordando, en primer lugar, las competencias digitales de los profesores para, más tarde, hacerlo extensivo a los alumnos y al resto de la comunidad educativa. El objetivo final de los niveles de progresión establecidos en la norma es realizar «contribuciones innovadoras para la mejora de la comunicación organizativa en los centros educativos atendiendo a los criterios de calidad, eficiencia, accesibilidad, requisitos técnicos y de conformidad con la normativa vigente».⁴

Todas estas estrategias vienen reflejadas en el Plan Digital de Centro (PDC) que seguirá siendo desarrollado en el **Marco Europeo para la Competencia Digital de los docentes (#CompDigEdu)**. Estas premisas se estructuran en 6 estrategias competenciales que serán desarrolladas en relación con las herramientas «TIC» en cada centro: compromiso profesional, contenidos digitales, enseñanza y aprendizaje, evaluación y retroalimentación, empoderamiento de los estudiantes y desarrollo de la competencia digital de los estudiantes.

La Unión Europea define y estructura una serie de niveles de aptitud del profesorado –todos ellos relacionados con las competencias digitales– que se traducen en una serie de «caracterizaciones» aplicables a las diferentes etapas del desarrollo de la competencia: Novel, Explorador, Integrador, Experto, Líder y Pionero.⁵

Con toda lógica, para desarrollar todas estas estrategias marcadas por la Unión Europea, la labor del coordinador TIC y del equipo #CompDigEdu del centro vendrá marcada por el uso y la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, su desarrollo y actualización constante mediante la formación y la implementación de nuevas formas de desarrollar estas competencias. La obligada necesidad de actualización, tanto de docentes como alumnos, en buena medida, estará condicionada por los recursos materiales disponibles en el centro educativo y el desarrollo y uso de estos recursos en el marco de la labor pedagógica y la estandarización del uso de software libre y la plataforma de Educamadrid.

La Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación referida a la mejora de la competencia digital educativa (*CompDigEdu*) hace referencia al uso de las «TIC» en los centros, definiendo un **Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*)** que tiene como objetivo la mejora de las

⁴ Etapas y niveles de progresión, indicadores de logro, afirmaciones sobre el desempeño.

⁵ *European Framework for the Digital Competence of Educators* (Christine Redecker & Yves Punie), disponible en <https://data.europa.eu/doi/10.2760/159770>

competencias digitales de todos los elementos implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.⁶ Los ejes principales sobre los que se asienta el Plan de Digitalización y Competencias digitales del sistema educativo son cuatro:

- Competencia digital educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
- Digitalización de los centros educativos.
- Creación de recursos educativos abiertos en formato digital.⁷
- Metodologías y competencias digitales avanzadas.

Por tanto, las prioridades del plan son «fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y perfeccionar competencias y capacidades digitales para la transformación digital». Estas líneas vienen reflejadas en el Plan Digital de Centro (PDC) que está incluido en el Proyecto Educativo de Centro.

Administración y gestión

El Conservatorio Profesional de Música Arturo Soria de Madrid, viene impartiendo Enseñanzas Elementales y Profesionales desde el año 1992. El número de alumnos fluctúa cada curso entre los 900 y 1000 y un claustro que ronda los 100 profesores. Es el centro que ofrece más especialidades instrumentales en toda la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellas la Música Moderna, el Jazz y el Flamenco.

La Administración y gestión del centro están estructuradas en diferentes niveles: Secretaría, Secretaría Académica, Jefatura de Estudios, Vicedirección y Dirección. Una gran parte de la cuestión organizativa (gestión de audiciones, diseño de carteles, redes sociales, relaciones con instituciones culturales y gestión de las redes sociales) recae sobre la figura del vicedirector; por esta razón, el *hardware* con mayor capacidad de procesamiento estará destinado a esta unidad administrativa.

⁶ BOE del 23 de septiembre de 2021.

⁷ La creación de recursos educativos abiertos se implementa con software libre como el ofrecido por la plataforma *eXelearning* (<https://exelearning.net>).

Jefatura de Estudios, Secretaría Académica y Dirección cuentan con menores necesidades de equipos potentes en lo que a capacidad de procesamiento se refiere. Sea como fuere, los equipos informáticos de todo el equipo directivo tendrán que ser actualizados para contar con las últimas novedades de *hardware* como y *software*.

En el momento de la redacción de este documento, el centro cuenta con el siguiente equipamiento en *hardware*:

ORDENADORES:

Despacho dirección:

iMac. 21,5”

Pc Lenovo m83. número de serie: PC05BXCH. Inventario: 539176

Despacho Secretaría Académica:

iMac 21,5 “ 2,3 GHZ 8 GB 1TB Fusion. APMSBC49

Ordenador *Thinkcentre intranet*: Inventario: 563735

Despacho vicedirección:

iMac 21,5”

Despacho jefatura de estudios:

iMac 21,5 “ 2,3 GHZ 8 GB 1TB Fusión. APMSBC49

Pc Lenovo m83 número de serie: PC05BWQ6. Inventario: 539182

Ordenador Philips Intel Pentium i3 662,00 662,00 SSD

Ordenador HP intel Pentium SSD240 8GB

Ordenadores portátiles para uso del profesorado:

4 unidades: Thomson classic Notebook Intel Celeron/4GB/256Gb

3 unidades: Toshiba Satellite Pro R50-EC-14C Intel Core 8 GB/256GB

Pantallas interactivas

3 pantallas interactivas Newline atlas TT-8620ER. 86”

Pizarras digitales

2 pizarras digitales Smart SB480 77. Táctil con altavoces

2_ordenadores_secretaría administrativa:

Hp número de serie 687641

Hp número de serie 687643

Tomando como referencia esta relación, se impone que cada docente tenga un ordenador personal o, en su defecto, dotar a cada aula del conservatorio con un ordenador de sobremesa que tenga un *hardware* adaptado a las necesidades multimedia actuales y en el que se pueda tener acceso y uso de los recursos tecnológicos que proporciona EducaMadrid.

Desde la Secretaría Académica se informa y señalan los problemas que surgen con mucha frecuencia con la red WIFI del conservatorio que depende de un poste exterior sito en la Calle Estrecho de Mesina; dicho poste, en caso de cualquier incidencia meteorológica, hace que la señal de internet se vea mermada o, en muchas ocasiones, interrumpida o cortada afectando a servicios esenciales como la línea telefónica. A pesar de que se han instalado repetidores de señal en el conservatorio para repartir la señal con igual fuerza por todo el centro, la rapidez y fiabilidad de esta red todavía requiere de una intervención en profundidad para afianzar y asegurar las comunicaciones intranet y extranet.

Todo este equipamiento en *hardware*, *software* y personal hace que el flujo de información entre las diferentes unidades sea constante y multi-direccional, recayendo en el personal de administración y servicios gran parte de la comunicación efectiva de informaciones relativas a la comunidad educativa.

La labor de control se desarrolla de manera verbal y física (firma con bolígrafo, entrega de llave en mano, etc.) ya que no disponemos de un sistema informatizado como tarjetas o llaves electrónicas de los accesos a las aulas. El número de aulas es

muy elevado 40, más 10 cabinas y hay 2 auxiliares por la mañana y 3 por la tarde. En el caso del CPM. Arturo Soria siempre hay que tener en cuenta su tamaño y el flujo de personas. Sería deseable, como estrategia de centro, contar con medios electrónicos tanto de firma de profesores como de gestión de aulas, acceso y depósito y registro de entradas y salidas para confeccionar un mapa digital de ocupación de espacios en el conservatorio. La implantación del sistema *Raíces* supone un supuesto avance, pero los repetidos fallos y adendas necesarias para adaptar su gestión y uso a nuestras necesidades, hacen todavía que el sistema no permita la gestión integral del centro en cuanto a ocupación de aulas, espacios y demás.

Lo mismo puede decirse de las publicaciones de carácter coyuntural que se dan en el centro. Aún se publica en los tablones presentes en el centro las informaciones sobre cursos, conferencias, recitales y audiciones, así como informaciones de carácter puramente administrativo. Sería esencial tener toda la información disponible en pantallas interactivas, como las que ya se encuentran en el centro, que, sin comprometer los datos de carácter personal, permitan el acceso a todas las informaciones relevantes para la comunidad educativa y que fuera accesible en los dos espacios principales donde se mueven alumnado y profesorado: edificio central o antiguo y módulo de administración en el nuevo edificio. Dos pantallas colocadas a la entrada de estos dos módulos darían información sobre actividades, ocupación de aulas y asignaturas impartidas, actividades dentro y fuera del conservatorio, etc.

Nivel de trabajo en el aula

Es siempre complicado la armonización de la tecnología con la enseñanza clásica de las especialidades vocales e instrumentales puesto que las metodologías de enseñanza-aprendizaje no admiten, en muchos casos, la combinación de elementos de hardware y software por su propia naturaleza. En el caso de las materias teóricas impartidas dentro del plan de estudios, el uso de las tecnologías de la información y comunicación está mucho más imbricado en el tejido metodológico. La consecución de ese objetivo es fundamental, pasa por contar con equipos en el aula para gestionar los contenidos que se imparten: presentaciones, *software* genérico, *software* específico, uso de plataformas de Educamadrid (*Mediateca*, *Cloud*,

Correo, etc.) y que la conexión a internet sea segura, fiable y estable en la velocidad de transmisión de los datos. Es cierto que, aunque se ha avanzado mucho en los últimos tiempos, la señal WIFI no llega con la misma calidad y estabilidad a todos los rincones del centro. Es necesario contar con equipamiento nuevo (sustitución de los ordenadores en todas las aulas por pantallas interactivas y equipos de sobremesa), reforzamiento de la señal de internet para que sea estable y potente en todos los espacios del centro (aulas, pasillos y espacios comunes) y actualización de los equipamientos existentes siempre que esto sea posible.

En el espacio de la clase individual de instrumento, aunque por su propio funcionamiento el uso del *hardware* y el *software* queda delimitado a determinadas competencias, sí pueden ser implementados diversos programas o utilidades tecnológicas que ayuden en el desenvolvimiento de la actividad docente. Cada especialidad cuenta con recursos propios y específicos de su instrumento y sería muy largo el listar aquellas herramientas «TIC» que coadyuvan en la clase *one-to-one*, pudiéndose destacar los afinadores digitales, metrónomos, grabación de audio y vídeo, análisis espectrográfico de señales de audio, edición de audio y vídeo entre muchas otras. Cada una de las especialidades tendrá que definir en su clase qué herramientas le son de ayuda para la labor docente y que, en la mayoría de los casos, son propias de cada especialidad. El uso de programas de notación musical de código abierto como *Musescore*⁸ y *Noteflight*⁹ serán igualmente de aplicación y utilidad en el aula por su versatilidad, curva de aprendizaje y operatividad en equipos con pocos recursos.

El uso del *software* libre en plataformas abiertas y colaborativas será uno de los objetivos fundamentales en la implementación de las herramientas que nos ofrece EducaMadrid y que habrán de adaptarse a las Enseñanzas Artísticas, amparándonos en las características únicas y singulares de nuestras materias. A día de hoy seguimos sin estar en el programa *Escuelas conectadas* de la Consejería de Educación y tampoco tenemos cuentas educativas para manejar materiales originales como *Musescore.org* y *Nkoda*¹⁰

⁸ <https://musescore.org/es>

⁹ <https://www.noteflight.com>

¹⁰ <https://www.nkoda.com/>

Es imperativo la implementación de las herramientas del portal educativo de EducaMadrid con los espacios dedicados a cada uno de los aspectos que comportan el proceso de enseñanza-aprendizaje y su aplicación constante de acuerdo con los códigos éticos y de protección de los datos personales de alumnos y profesores. Este portal nos ofrece diversas herramientas que la comunidad educativa, tanto de manera vertical como horizontal, siguiendo una estructura totalmente transversal, se verán animadas a conocer e implementar en la actividad docente.¹¹

- Webs personales y de centro
- Gestión de usuarios
- Aulas virtuales
- Mediateca
- *Cloud*
- Formularios y Boletines
- Sistema operativo MAX (en su actual versión 11.5)

La combinación de *software* educativo y *hardware* puede y debe funcionar de manera muy efectiva para combinar el mundo virtual (uso de la mediateca de EducaMadrid) con el de grabadoras de audio-vídeo y la visualización de materiales creados por los propios docentes. Las nuevas pantallas interactivas que fueron adquiridas para el centro este curso pasado 2021-2022, son una herramienta fundamental para interactuar con aquellas que nos proporciona el Portal Educativo y las inherentes del *hardware* para visualizar vídeos, efectuar grabaciones, escucha activa, uso de *software* en clases teóricas, etc.

Equipamiento de grabación

Actualmente se dispone en el centro de una cámara de vídeo para grabar audiciones y conciertos. Su gestión corresponde al orientador del centro que maneja su uso y organiza este entre los distintos departamentos. Su uso, junto con la subida

¹¹ <https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/>

de materiales a la mediateca de EducaMadrid¹², es un soporte que cubre unas necesidades básicas de los alumnos y profesores para el trabajo en el aula y el análisis posterior de los materiales obtenidos. Aun así, todavía falta por desarrollar en el centro un espacio con unas condiciones acústicas y de aislamiento para efectuar grabaciones de manera semi-profesional. Para ello, se hace necesario contar, en primer lugar, con un espacio lo suficientemente amplio y aislado del exterior y una mínima instalación de grabación y su posterior edición y masterización que permita obtener materiales de suficiente calidad. La amplitud de oferta y la calidad del equipamiento que se puede conseguir por un precio bastante competitivo nos hace considerar importante el planteamiento de este objetivo que será más definido en el PDC. A modo de ejemplo, el equipamiento mínimo para realizar un *set-up* de un espacio para la grabación sería:

- Aislamiento acústico para las paredes
- Ordenador con suficiente RAM para manejar *software* de grabación
- Interfaz de audio y previos de micrófono
- Un mínimo de 2 micrófonos de condensador con espectro completo de frecuencias (20Hz-20khz.).
- Pies de micro o instalación con cableado invisible.
- *Software* de grabación, edición y masterización.
- Altavoces.

Redes sociales

El CPM. Arturo Soria está presente en diversas redes sociales como *Twitter*, *Instagram* y *Facebook*. La gestión de noticias y comunicación exterior corresponde a Vicedirección. Aunque el *timeline* de redes como IG y FACEBOOK se mantienen en constante actualización, no sucede lo mismo con la cuenta de Twitter que necesita atención constante por la cantidad de usuarios de esta red y la importancia a la hora de comunicar audiciones, convocatorias, premios, etc. Este es un recurso que se va a

¹² <https://mediateca.educa.madrid.org/>

tratar de dinamizar a partir de este curso. Del mismo modo, es deseable que los docentes interactúen de manera más activa en las redes sociales del centro aportando experiencias, materiales y convocatorias varias para atraer alumnado e interés de toda la comunidad educativa. Es importante, por ejemplo, que el centro «siga» a los profesores localizados en sus redes sociales y se haga un uso responsable y ético de estas de acuerdo con las instrucciones de privacidad de la Comunidad de Madrid para centros educativos.¹³

Competencias del TIC

Las instrucciones de la Viceconsejería de Política educativa de la Comunidad de Madrid establecen una serie de funciones para el coordinador «TIC» de centros docentes públicos no universitarios.

1. Coordinar y dinamizar la integración curricular de las «TIC» en el centro, en colaboración con el responsable #CompDigEdu.
2. Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento, teniendo en cuenta la normativa sobre seguridad de la información y sobre privacidad de los datos personales.
3. Recibir formación en Protección de Datos además de tener conocimiento de las Instrucciones para centros educativos públicos de Protección de Datos para el curso 2022-2023 (<https://dpd.educa2.madrid.org/>) en relación con las «TIC» y difundirlos dentro de su comunidad educativa.
4. Ejercer el papel de administrador principal de los servicios educativos EducaMadrid del centro (cuentas de usuario, espacios web, aulas virtuales, Mediateca, Cloud, boletines, formularios, etc.), asegurando que toda la

¹³ La CAM ha implementado un documento titulado, *Política de privacidad sobre el uso de aplicaciones y plataformas puestas a disposición de la comunidad educativa por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía*, que hace referencia al uso de internet y la relación de este con la protección de los datos personales y derechos digitales, disponible en <https://dpd.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/69a6601a-e199-4519-a2eb-192663576204/Modelos/Pol%C3%ADticas%20de%20Privacidad/20201002%20POLITICA%20DE%20PRIVACIDAD%20DE%20LAS%20PLATAFORMAS%20EDUCATIVAS%20V3.pdf?t=1601638754791>

- comunidad educativa dispone de una cuenta de usuario en EducaMadrid que permite el acceso a todos los servicios proporcionados por la plataforma educativa.
5. Velar por el uso del correo de EducaMadrid para que este sea revisado regularmente por el personal del centro.
 6. Supervisar la instalación, configuración y desinstalación del *software* de finalidad curricular.
 7. Asesorar a los profesores sobre la integración curricular de las «TIC», sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategias de incorporación a la planificación didáctica.
 8. Formar parte del Equipo *#CompDigEdu*, junto con el responsable *#CompDigEdu* de centro y representantes del Equipo Directivo, participando de la toma de decisiones que compete a este equipo dentro del Programa *#CompDigEdu*.
 9. Presentar a la dirección del centro al inicio de cada curso escolar un análisis de la situación y necesidades del centro relacionadas con las «TIC» y diseñar y coordinar junto con el equipo directivo y el responsable *#CompDigEdu* el Plan Digital de Centro.
 10. Colaborar con el Centro Territorial de Innovación y Formación de su área en la elaboración de un itinerario formativo que atienda las necesidades de los docentes en este ámbito.
 11. En su caso, colaborar con el Coordinador del Ciclo Formativo de la Formación Profesional a distancia en la utilización de la plataforma tecnológica.
 12. En su caso, colaborar con los miembros de la comunidad educativa en el conocimiento, uso y difusión de la plataforma de gestión educativa RAÍCES y el resto de aplicaciones asociadas.
 13. Promover el conocimiento, uso y difusión de los recursos que la plataforma educativa EducaMadrid (<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/>) que pone a disposición de la comunidad educativa, y aquellas otras con las que la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades haya establecido convenios de colaboración.

De entre todas estas funciones, cabe destacar la actividad del equipo *#CompDigEdu* junto a un miembro del equipo directivo y el responsable *#CompDigEdu* que son los encargados de la actualización del Plan Digital de Centro (PDC), así como la implementación de todas las mejoras en la formación de los docentes en competencias digitales dentro del nuevo marco ya citado de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD). De hecho, el curso pasado se realizaron dos periodos de formación en centro que fueron dedicados a las herramientas de EducaMadrid, las del **INTEF**, las de **Google Workspace** y la gestión, muy especialmente, de las plataformas **Raíces** y **Aulas virtuales de centro**. Se espera que en este curso se vengán implementando más jornadas de formación más especializada y actualizada según las necesidades de nuestras enseñanzas.

13.- EQUIPO #CompDigEdu

Responsable #CompDigEdu: Prof. Dr. Héctor Guerrero Rodríguez

La Palanca VII de las políticas del Plan de Recuperación relacionada con la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades incluye el Componente 19 que aborda el Plan Nacional de Competencias Digitales. Es en este marco donde el Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrollará un programa para la Mejora de la Competencia Digital Educativa. Las competencias conferidas a las diferentes Comunidades Autónomas hacen que la Comunidad de Madrid desarrolle el programa y las actuaciones que lo definen siguiendo la normativa correspondiente.¹⁴

Los principales objetivos son que los centros dispongan de un Plan Digital (P.D.C.) que se integre en su proyecto educativo, facilitar que el profesorado tenga acreditada su competencia digital y, como objetivo último, la acreditación del grado de competencia digital del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

¹⁴Disponible en [BOE del 23 de septiembre de 2021, Sec. III., p. 116119 y ss.](#)

Se establece un plazo máximo para completar los objetivos de dos años que finalizan en junio de 2024. Se pretende lograr la mejora de las Competencias Digitales de los docentes, los alumnos y las familias mediante la transformación de espacios, la implementación de un cambio metodológico y el uso apropiado de la tecnología. Se dispone para ellos de valiosas herramientas de diagnóstico y análisis como el SELFIE de centro o el SELFIE de profesorado. Igualmente se pretende el empleo y manejo de la amplia capacidad de recursos que ofrece la plataforma educativa EducaMadrid haciendo un uso responsable, inteligente y productivo de todo lo que ella contiene en un entorno de seguridad digital.

Para implementar este plan el C.P.M. Arturo Soria de Madrid cuenta, según normativa, con un Equipo **#CompDigEdu** integrado por un miembro del Equipo Directivo, el **Responsable #CompDigEdu** del centro y el Coordinador TIC. Los miembros de este equipo son D. José Carlos Martín Calvo como miembro del Equipo Directivo; D. Héctor Guerrero Rodríguez como responsable **#CompDigEdu**; D. Miguel Bernal Menéndez como coordinador TIC del conservatorio y D. Valentín Barreiro Díaz como Asesor Técnico Docente (ATD) de la Comunidad de Madrid que, desde el CTIF articula la coordinación vinculada al C.P.M. Arturo Soria.

Los miembros del equipo **#CompDigEdu** del centro recibirán la formación correspondiente a esta área de desempeño de sus funciones y desarrollarán una herramienta que dé una imagen digital del centro: el Plan Digital de Centro (PDC) que se implantará en cuatro fases en el que se incluirán los itinerarios formativos correspondientes a la resulta de la evaluación inicial, DAFO del centro y competencias digitales necesarias para los miembros de la comunidad educativa. Una vez implementado dicho plan se procederá a una evaluación del mismo.

Las principales funciones del **Responsable #CompDigEdu** recogidas en las Instrucciones de inicio de curso 2023-2024 de las Viceconsejerías de Política

Educativa y de Organización Educativa¹⁵ son el diagnóstico de las necesidades del centro en lo que a competencias digitales se refiere, liderar el desarrollo de metodologías activas e impulsar el PDC, supervisar y proponer actividades de formación y evaluar y adaptar el PDC.

La Comisión Europea ha establecido un plan de acción de educación digital (*Digital Education Action Plan*¹⁶) con los *hashtags* #EUDIGITALEducation y #DEAP que abarca el periodo comprendido entre los años 2021 y 2027. Este plan nace con el claro propósito de «apoyar una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital».

Las competencias digitales en la Unión Europea implementan un plan de acción con una serie de objetivos estratégicos que son:

- Fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y
- Mejorar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital.

Los mecanismos que habrán de ponerse en contexto en el *DigCompOrg Framework*¹⁷ contienen 15 sub-elementos que son comunes a todos los sectores de la educación. Estos elementos se subdividen en un número de descriptores que están interrelacionados. El objetivo principal del Equipo #CompDigEdu será, por tanto, poner en contexto este marco digital marcado por la Comisión Europea y mediante un trabajo continuo y multidireccional (equipo *CompDigEdu*-directiva-responsable técnico docente-profesores y alumnos) además de detectar necesidades, fortalezas y objetivos estratégicos para la implementación del *framework*.

El marco de competencia (*European Framework for Digitally-competent Educational Organisations*) se desarrolla en varios espacios que se interrelacionan entre sí¹⁸:

¹⁵ Disponible en

https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/regulation/documents/resolucion_conjunta_instrucciones_inicio_de_curso_23-24.pdf

¹⁶ Disponible en <https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan>

¹⁷ Disponible en https://joint-research-centre.ec.europa.eu/european-framework-digitally-competent-educational-organisations-digcomporg_en

¹⁸ Disponible en https://joint-research-centre.ec.europa.eu/european-framework-digitally-competent-educational-organisations-digcomporg/digcomporg-framework_en

- Liderazgo y prácticas de gobernanza
- Prácticas y enseñanza y aprendizaje
- Desarrollo profesional
- Prácticas de asesoramiento
- Colaboración y trabajo en común
- Infraestructuras

En base a este marco digital en las competencias digitales que son el objetivo del periodo 2021-2027, el Conservatorio Profesional de Música Arturo Soria desarrollará el anteriormente mencionado, **Plan Digital de Centro** que observará todos los campos marcados por el *DigCompOrg Framework*. La estructura del PDC contendrá los puntos marcados tanto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional como la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que ha desarrollado el programa para la mejora de la competencia digital educativa enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos *NextGenerationEU* de la Unión Europea.

Este plan, en permanente revisión y actualización, se articulará en:

- Introducción: datos básicos del centro, infraestructuras disponibles, justificación, proceso de elaboración y contribución del PDC al proyecto educativo y la PGA.
- Análisis de la situación del centro: pedagógica, tecnológica y organizativa.
- Objetivos: específicos, realistas y evaluables.
- Actuaciones: especialmente la previsión del paso de la enseñanza presencial a la enseñanza a distancia.
- Previsión de la secuencia temporal de actuaciones y plazos: cuáles son los hitos necesarios para alcanzar los objetivos de digitalización.
- Evaluación del plan: indicadores de logro que contemplen los progresos de este PDC. El informe del progreso se incluirá en la Memoria anual del conservatorio.

Concluido el primer año de funcionamiento del equipo #CompDigEdu se han realizado dos planes de formación en el centro; se ha realizado una actividad de intercambio

mediante el programa MentorActúa de la Comunidad de Madrid (dentro de las actividades consideradas como buenas prácticas) y se ha trabajado en la implementación y uso de los recursos digitales en el centro.

14. PLAN DE ORIENTACIÓN

El Plan de Orientación consta del PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP).

A-. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. Definición y justificación
 - 1.2. Marco normativo

- **ORGANIZACIÓN**
 - 2.1. Designación de tutores
 - 2.2. Horarios de tutoría
 - 2.3. Horario del departamento de orientación.

- **LÍNEAS, ACTUACIONES y AGENTES RESPONSABLES**
 - 3.1. Del Jefe de estudios
 - 3.2. De los profesores tutores
 - 3.3. De los profesores no tutores
 - 3.4. Del departamento de orientación

- MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.
- REGISTROS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- ANEXOS (REGISTROS DE LA ACCIÓN TUTORIAL)
- Informe de la sesión de tutoría
- Convocatoria de tutoría por parte del profesor tutor
- Solicitud de tutoría por parte del padre/madre o tutor legal

1. INTRODUCCIÓN

Definición y justificación.

La acción tutorial es el conjunto de todas aquellas actividades de acogida, de integración, de orientación y coordinación pedagógica en los ámbitos curriculares y profesionales.

El Plan de acción tutorial es el documento que planifica y articula el conjunto de actividades de todos los agentes implicados.

Los contenidos de este Plan son coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y el Reglamento de Régimen Interno.

Marco normativo.

Decreto 30/2007 de 14 de junio por la que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música. Artículo 24 Tutoría y orientación.

Orden 1031/2008 de 29 de febrero por la que se regula la evaluación en las enseñanzas profesionales y los documentos de aplicación.

Decreto 7/2014 de 30 de Enero por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid. Artículo 17 Tutoría y orientación.

Orden 274/2015 de 9 de febrero por la que se regulan la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de música

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 8/2022, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 3865/2022, de 20 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrollan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales y los centros integrados de enseñanzas artísticas de música de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2-. ORGANIZACIÓN

2.1-. Designación de tutores

El profesor tutor es el profesor de la especialidad instrumental.

En el caso de alumnos matriculados en dos especialidades instrumentales es necesaria la acción coordinada y consensuada de los dos tutores.

2.2. Horarios de tutoría

El horario de tutoría del profesor tutor es de dos horas semanales. A continuación se expone el horario del departamento de Orientación para la coordinación entre

orientador y tutores, que bien puede ser en una de esas dos horas, y preferentemente será los miércoles por la mañana.

2.3-. Horario del departamento de orientación:

Horario de atención a profesores tutores: Miércoles 10 a 12

Horario de atención a profesores no tutores: Miércoles 12 a 14

Horario de atención directa a padres: Martes 18 a 20, jueves 10 a 12; viernes 12 a 14.

Otra hora en estos días: pedir cita

Horario de atención directa a alumnos: Martes 16 a 18, jueves 12 a 14; viernes 12 a 14h.

Otra hora en estos días: pedir cita a través del email del orientador.

3-. ACTUACIONES Y ESTAMENTOS RESPONSABLES

Todo el profesorado que participa en esta actividad formativa, así como jefatura de estudios y el departamento de orientación.

3.1. De Jefatura de estudios.

- Coordinar el trabajo de los tutores y, si Jefatura de estudios lo estimara necesario, mantener reuniones periódicas con el orientador para el buen funcionamiento de la acción tutorial.
- Velar por el cumplimiento de las actuaciones que, designadas en el siguiente Plan, son responsabilidad de los profesores y el orientador.

3.2. De los profesores tutores

Con el equipo docente

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo, presidiendo y levantando acta de las correspondientes sesiones de evaluación, que deberán realizarse al finalizar cada uno de los trimestres así como las medidas adoptadas por el equipo docente y el seguimiento de éstas.

- Redactar las observaciones del equipo docente en el boletín informativo de las evaluaciones, así como otras informaciones de interés.
- Colaborar con los profesores de la asignatura de *Repertorio* con suficiente antelación, en la distribución del trabajo individual de los alumnos con los profesores.
- Convocar una reunión extraordinaria del equipo docente si fuera necesaria, o si una mayoría de profesores lo solicitase.

Con el equipo directivo

- Informar a la dirección del centro sobre las solicitudes de ampliación y anulación de matrícula, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades que puedan presentar sus alumnos.

Con los alumnos

- Facilitar la *integración* de los alumnos, especialmente aquellos que son nuevos en el Centro, y/o aquellos que presentan algún tipo de discapacidad (en el centro hay varios alumnos con discapacidad visual).
- Fomentar la participación y la implicación de los alumnos en la vida del centro y en las actividades artísticas a través de la asociación de alumnos (en proceso de constitución) y/o los representantes en el consejo escolar.
- Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes, y las normas de convivencia recogidos en el Reglamento de Régimen Interior, y de todo aquello que les concierne, siempre y cuando éstos o sus padres lo soliciten al Departamento de Orientación.
- Dar apoyo a los alumnos en aspectos psicológicos como el rendimiento académico o similares. El alumnado (o sus padres) solicitará hora a través del correo electrónico del orientador.

Con los padres

- Informar a los padres de los derechos y deberes de los recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.
- Asesorar y orientar a los padres en aspectos psicológicos del rendimiento académico de sus hijos o de los temas que consideren oportunos.
- Sesión de presentación del nuevo curso. El tutor convocará esta sesión dentro de los primeros 30 días lectivos del nuevo curso a los padres y a los alumnos. Consistirá en

explicar de forma general las características del centro a los alumnos de nueva matriculación principalmente, los aspectos referidos a la programación didáctica: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada curso de su asignatura, procedimientos de evaluación del aprendizaje y criterios de calificación, procedimiento de reclamación, pérdida del derecho a la evaluación continua, acción tutorial y proceso para solicitar entrevista personal (Anexo III), calendario escolar, y las actividades extraescolares: la necesidad de participar en éstas y todo aquello que el tutor considere beneficioso para los padres y los alumnos.

- Convocar a los padres a una reunión de tutoría (Anexo II) cuando el equipo docente lo considere necesario y cumplimentar el acta de la reunión. (Anexo I)
- Informar a los padres a través del medio que el profesor tutor considere conveniente de las faltas de asistencia injustificadas y a jefatura de estudios. Aquellos tutores que así lo deseen pueden solicitar la colaboración del orientador para esta labor.
- Facilitar la relación entre los padres y los profesores no tutores cuando los padres, después de hablar con el tutor, quieren hablar con ellos.

3.3. De los profesores no tutores

- Informar al profesor tutor de las faltas de asistencia del alumno.
- A instancias del profesor-tutor, podrán tener una entrevista con los padres, si fuera procedente.
- Informar a sus alumnos de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación de su asignatura.
- Convocar una reunión con el orientador en el primer trimestre del año (solo para las clases de Lenguaje Musical y Armonía) de Enseñanzas Profesionales.

3.4. Del Departamento de Orientación

- Sesiones informativas de acogida o de bienvenida a los nuevos padres de los alumnos de 1º de Enseñanzas Elementales y de 1º de Profesionales o de otros cursos que han accedido al Centro por Prueba de Acceso, siempre y cuando el profesor-tutor o Jefatura de estudios así lo haya solicitado.

- Atender las demandas de los profesores-tutores relacionadas con las necesidades de sus alumnos.
- Asistir a las reuniones de los profesores tutores con los padres de los alumnos y/ o alumnos, siempre que el tutor lo solicite.
- Proporcionar un guión de entrevista con los padres de alumnos, si el profesor -si el tutor así lo solicita.
- Participar en los grupos de trabajo en los que el orientador pueda aportar conocimiento y/o experiencia.
- Convocar a los padres de los alumnos y /o alumnos cuando sea necesario.
- Atender las demandas de tipo psicológico de los alumnos y padres.
- Intercambiar información con el EOEP que interviene en los CEIP y los Departamentos de Orientación de los IES de la zona, con el objetivo de adoptar medidas que sean coherentes en los dos Centros.
- Realizar un blog con informaciones relevantes para alumnado (becas, listado de Conservatorios Superiores, listado de revistas, etcétera...).

4. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. (Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid).

En este PLAN DE ACCION TUTORIAL, destacamos las siguientes medidas de prevención y mejora de la convivencia:

Los tutores deberán:

- 1-. Difundir las buenas prácticas que se realicen en el centro.
- 2-. Elaborar las pautas de las normas de aula basándose en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- 3-. Disponer de las herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. (El departamento de Orientación tiene una guía de estas herramientas)

- 4) Organizar las clases colectivas mediante enfoques metodológicos que primen el logro común.
- 5) Utilizar instrumentos y protocolos que den respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia. (El departamento de Orientación dispone de protocolos de actuación)
- 6) En su caso, y si así lo estimaran necesario, programar sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

5. REGISTROS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Es toda aquella documentación necesaria para la acción tutorial.

Constituye documentación básica de la acción tutorial:

- Expediente académico del alumnado
- Libro de calificaciones
- Actas de las sesiones de evaluación
- Hoja informativa de notas de las evaluaciones.

Documento de registro de la acción tutorial:

- Acta de la sesión de tutoría. (Anexo I)
- Convocatoria de tutoría por parte del profesor tutor.(Anexo II)
- Solicitud de sesión de tutoría por parte del padre/madre, tutor legal del alumno.
(Anexo III)

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Al finalizar el curso escolar, el Departamento de Orientación elevará una memoria sobre el funcionamiento de este Plan a la dirección del centro.

La memoria se centrará en la adecuación de las actuaciones del PAT a las necesidades del alumnado y sus familias.

Para la redacción de la memoria se valorará las aportaciones de los agentes implicados: jefatura de estudios, profesorado: tutor y no tutor, alumnado, familias, informaciones recogidas a través de técnicas cuantitativas (encuestas) y/o cualitativas (entrevistas).



ANEXO I

ACTA DE SESIÓN DE TUTORÍA

CURSO: _____/_____

_____ profesor/a y/o tutor del alumno
_____ matriculado/a de la especialidad
de _____ en el curso _____ de Enseñanzas _____

En Madrid, a las _____ horas del día ___ de _____ de _____

INFORME:

El Tutor/a

El Profesor

Padre/Madre/Tutor legal

ANEXO II

CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE TUTORIA

CURSO 20..../20...

Don/ña.....profesor/a tutor/a
del/de la alumno/a solicita al
padre/madre/tutor legal del/de la alumno/a una entrevista de tutoría que se celebrará
el próximo día ____ de ____ de 20 __. a las ____ en el aula número ____ del
Conservatorio , para tratar los siguientes temas:

Se ruega confirmación por escrito
(firma) el/la profesor/a-tutor/a

Madrid a..... de.....de.....

Nota: en el supuesto que dicha reunión no sea posible en el horario de tutoría citado
del profesor/a, se podrá acordar un horario conveniente para las dos partes, que se
habrá de proponer al profesor/a

Si no es posible asistir, por ello contactaré para acordar nueva fecha de la sesión.

En Madrid a ____ de ____ de 20 ____
Firma del padre/madre/tutor legal

ANEXO III

SOLICITUD DE SESIÓN DE TUTORÍA

Don/ña

padre/madre/tutor legal del alumno _____
enterado del horario de tutoría de dicho profesor/a

SOLICITA

una entrevista de tutoría con dicho/a profesor/a del alumno/a antes citado/da el día.....

Cumplimentar en el caso de no poder asistir en el horario de tutoría y al menos con 48 horas de antelación.

Lunes _____ de _____ a las _____

Martes _____ de _____ a las _____

Miércoles _____ de _____ a las _____

Jueves _____ de _____ a las _____

Viernes _____ de _____ a las _____

Para tratar los siguientes temas:

En Madrid, a _____ de _____ de 20__

Firma padre/madre o tutor legal

Nota: El profesor después de recoger la presente solicitud, se pondrá en contacto para confirmar la sesión de tutoría y acordar el día y hora de la reunión, en el supuesto de que dicha reunión no sea posible en el horario de tutoría del profesor/a se podrá acordar un horario conveniente para los dos.

B-. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

INDICE

- **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. Definición y justificación
 - 1.2. Marco normativo

- **ORGANIZACIÓN**
 - 2.1. Designación de tutores
 - 2.2. Horarios de tutoría
 - 2.3. Horario del departamento de orientación.

- **ACTUACIONES Y AGENTES IMPLICADOS EN LOS MOMENTOS CRÍTICOS**
 - 4.1. Pruebas de aptitudes, elección de instrumento e ingreso en el Conservatorio

 - 4.2. Pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales

 - 4.3. Elección de perfil y de optativas en 5º de Enseñanzas Profesionales y Modalidad de Bachillerato

 - 4.4. Elección de los estudios a realizar después de las Enseñanzas Profesionales y realización de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) y la Prueba de Acceso a los Conservatorios Profesionales.

- **EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL**

1-. INTRODUCCIÓN

1.1. Definición y justificación

La orientación académica y profesional debe permitir que el alumnado llegue al máximo de sus posibilidades y debe contribuir a que exista una mayor concordancia entre sus intereses, expectativas y capacidades y las características que presenta el mundo profesional y laboral.

La orientación académica y profesional no es un hecho puntual sino un proceso que debe llevarse a cabo a través de todas las enseñanzas del Conservatorio -las elementales y las profesionales; y que se tiene que intensificar en una serie de momentos en los que hay que tomar decisiones.

1.2. Marco normativo.

Decreto 30/2007 de 14 de junio por la que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música. Artículo 24 Tutoría y orientación.

Orden 1031/2008 de 29 de febrero por la que se regula la evaluación en las enseñanzas profesionales y los documentos de aplicación.

Decreto 7/2014 de 30 de Enero por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid. Artículo 17 Tutoría y orientación.

Orden 274/2015 de 9 de febrero por la que se regulan la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de música

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 8/2022, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 3865/2022, de 20 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrollan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales y los centros integrados de enseñanzas artísticas de música de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2-. ORGANIZACIÓN

2.1-. Designación de tutores

El profesor tutor es el profesor de la especialidad instrumental. En caso de alumnos matriculados en dos especialidades instrumentales es necesaria la acción coordinada y consensuada de los dos tutores.

2.2. Horarios de tutoría

El horario de tutoría del profesor tutor es de dos horas semanales. A continuación se expone el horario del departamento de Orientación para la coordinación entre orientador y tutores, que bien puede ser en una de esas dos horas y preferentemente, los miércoles por la mañana. En caso de que no pudiera ser a esas horas, la coordinación entre ambos se hará a través del correo electrónico.

2.3-. Horario del departamento de orientación:

Horario de atención a profesores tutores: Miércoles 10 a 12

Horario de atención a profesores no tutores: Miércoles 12 a 14

Horario de atención directa a padres: Martes 18 a 20, jueves 10 a 12; viernes 12 a 14.

Otra hora en estos días: pedir cita

Horario de atención directa a alumnos: Martes 16 a 18, jueves 12 a 14; viernes 12 a 14h.

Otra hora en estos días: pedir cita a través del email del orientador.

3. ACTUACIONES Y AGENTES IMPLICADOS EN LOS MOMENTOS CRÍTICOS

3.1. Pruebas de aptitudes, elección de instrumento e ingreso en el Conservatorio

Actuación: “Acto de Presentación de los Instrumentos” en 1º Curso de las EEEE para que conozcan los padres y alumnos todos los instrumentos que pueden estudiar en este Conservatorio.

Agentes implicados: Profesores de las especialidades instrumentales.

Temporalización: Junio.

3.2. Pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales.

Actuación: Sesiones informativas a padres de alumnos en los cuatro cursos de Enseñanzas Elementales y sesiones de tutoría con los alumnos con el objetivo de orientar al alumnado sobre la Prueba de Acceso, intensificando la actuación en 4º. El Departamento de orientación actuará siempre a petición del tutor o del equipo directivo.

Agentes implicados: Departamento de Orientación y profesores de las asignaturas relacionados con los contenidos de la prueba.

Temporalización: Segunda y Tercera Evaluación

3.3. Elección del perfil y de optativas en 5º Enseñanzas Profesionales.

Actuación: Sesiones informativas y de orientación para la adecuada toma de decisión sobre los perfiles y las optativas correspondientes de 5º y 6º, siempre y cuando el tutor -o equipo directivo- lo solicite al Departamento. Se informará a los implicados de la asignatura: “La música en el mundo profesional”, que imparte un profesor del centro.

Agentes implicados: Departamento de orientación, equipos docentes y profesores de las asignaturas optativas.

Temporalización: Tercera Evaluación

3.4. Elección de los estudios a realizar después de las Enseñanzas Profesionales y las Pruebas de Acceso a los Conservatorios Superiores.

Actuación: Sesiones informativas, mesas redondas sobre las salidas profesionales de un músico, informaciones relevantes en el blog del Departamento de Orientación. Participación en las Jornadas de Orientación del Real Conservatorio Superior de Madrid. El Departamento de Orientación participará a petición de algunos de los profesores y/o el equipo directivo.

Agentes implicados: Departamento de Orientación, profesores tutores, profesores no tutores.

Temporalización: 2º Evaluación.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN

Al finalizar el presente curso académico, el Departamento de Orientación elevará una memoria sobre su funcionamiento. La memoria se centrará en la adecuación de las actuaciones del POAP a las necesidades del alumnado y sus familias.

Para la redacción de la memoria se valorará las aportaciones de los agentes implicados: jefatura de estudios, profesorado: tutor y no tutor, alumnado, familias, recogidas a través de encuestas o informaciones de tipo cualitativo (entrevistas).

15. PLAN DE CONVIVENCIA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “ARTURO SORIA”

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

ÍNDICE

1. Identidad del Conservatorio Profesional de Música Arturo Soria
2. Justificación del plan de convivencia
 - 2.1 La convivencia
 - 2.2 Definición de convivencia
 - 2.3 Referencia al proyecto de dirección
 - 2.4 Principios generales de la convivencia escolar
 - 2.5-. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas
 - 2.6- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares
 - 2.7 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares
 - 2.8 Criterios para la graduación de las medidas correctoras
- 3-. Concepto de convivencia
- 4-. Contenidos del plan de convivencia
 - 4.1) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
 - 4.2) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
 - 4.3) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa
 - 4.4 Derechos y de deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios
 - 4.4.1Derechos y deberes del alumnado
 - 4.4.2 Derechos y deberes del profesorado
 - 4.4.3 Derechos y deberes de los padres o tutores
 - 4.4.4Derechos y deberes del personal de administración y servicios
- 5- Normas de gestión del aula para las familias y tutores legales del alumnado.

6. La memoria anual de evaluación de la convivencia
7. Las normas de convivencia
8. Normas generales
 - 8.1. Responsabilidad y reparación de los daños.
 - 8.2.-. Procedimiento sancionador.
9. Procedimiento disciplinario
 - 9.1. Procedimiento disciplinario ordinario
 - 9.2. Procedimiento disciplinario especial
10. Tutorías para las familias
11. Pérdida de evaluación continua
12. Reclamación
13. Estrategias para la resolución de conflictos
14. Agentes de la convivencia escolar
15. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

1-. Identidad del CPM “ARTURO SORIA”.

El Conservatorio Profesional de Música Arturo Soria es un centro público perteneciente a la Comunidad de Madrid que comienza su existencia como conservatorio independiente a partir del curso 1993/94. Está situado en el distrito de Ciudad Lineal que es una zona heterogénea de Madrid y que aglutina a barrios de variada procedencia social. Al ser el conservatorio con más especialidades de la Comunidad de Madrid y posiblemente el de mayor prestigio, nuestros alumnos proceden de prácticamente toda la Comunidad. Tiene el mayor número de solicitudes de ingreso, tanto de Enseñanzas Elementales como de Profesionales.

El problema fundamental del Conservatorio es la falta de espacio, y especialmente, un Auditorio: “Como cada año, recordamos la importancia de contar con espacio adecuado, donde poder mostrar nuestras agrupaciones y realizar conciertos de todo tipo. El proyecto avanza, estamos pendientes de la firma y publicación para la concesión de ejecución de la obra. Dado el volumen de alumnado y profesorado, con

la intensa oferta cultural y elevado número de agrupaciones, es una necesidad imperiosa. Hemos hecho otro esfuerzo y hemos conseguido durante el verano contar con dos espacios nuevos uniendo aulas contiguas y crear una nueva en el espacio anexo a secretaría, dos aulas nuevas en el pabellón de percusión y la recuperación y acondicionamiento de la zona exterior que estaba abandonada, hemos conseguido una plataforma de unos 350 metros cuadrados.

El CPM “Arturo Soria” consta de 900 alumnos y 98 profesores que se distribuyen en nueve departamentos didácticos, en los que se imparten 29 especialidades instrumentales. Se ofrecen los cuatro perfiles contemplados para los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales: Perfil Instrumento, Perfil Música Antigua, Perfil Jazz y Perfil Composición.

El centro tiene las siguientes agrupaciones: Orquesta Sinfónica, Orquesta de Cuerda, Orquesta de Enseñanzas Elementales, Orquesta Barroca, Orquesta de Plectro y Guitarras, Banda Sinfónica, Big Band, Coro de Voces Mixtas, Coro de Voces Blancas y Coro de Cámara..

Los 98 profesores se distribuyen en los siguientes departamentos didácticos: Repertorio y Canto, Composición, Flamenco y Música Moderna, Cuerda y Arco, Música Antigua y Cuerda, Conjuntos, Tecla, Viento y Orientación.

Respecto al Personal No docente, el centro cuenta con siete auxiliares de control y tres administrativas.

Las instalaciones del centro incluyen cafetería, un despacho para la Asociación de Padres y otro para la de Alumnos, que comparten con el Departamento de Orientación.

2-. Justificación del presente Plan de Convivencia.

2.1-. La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en

la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa.

2.2-. Urge por tanto definir el concepto de convivencia. La página web de la Comunidad de Madrid dedicada a la convivencia,¹⁹ establece que es un objetivo primordial de cualquier sistema educativo. Y, al mismo tiempo, un contexto esencial que habilita y da sentido a los principios, contenidos, estrategias y procedimientos de las experiencias de enseñanza y aprendizaje definidas, desarrolladas y evaluadas en el día a día de nuestros centros educativos. Convivir es, por tanto, más que simplemente vivir.

Supone ser y estar, claro, pero también atender, escuchar, interpretar, reaccionar, interactuar, responder. También supone, por supuesto, hacer, medir, ponderar, considerar, tener en cuenta, valorar, respetar, ser sensible, cooperar... Y todo ello con los otros importantes. Con los que nos acompañan en cada experiencia, en cada situación. Es, en definitiva, **construir y construirnos** con aquellos que forman parte de nuestro entorno más próximo, los que forman e integran nuestra comunidad, en el sentido concreto y amplio del término.

La convivencia debe ser entendida, pues, como un fin a conseguir. Sin duda. Pero asimismo, y esto es sustancial, como **una herramienta** poderosa para construir el camino del aprendizaje, de la interpretación del mundo. Un escenario, un sendero donde mirar y verse, comunicar y comunicarse, compartir, ganar y perder, dar y recibir. Influir y verse influido. Un marco en el que vivir el conflicto. Ese que nos permite crecer. El cognitivo que nos hace ir más allá de lo que ya conocemos. Y también el social, que nos adiestra en el complejo arte de las relaciones interpersonales y, con ellas, en el trabajo en equipo, la construcción compartida, de todos; en argumentar y aportar una visión de las cosas y escuchar y valorar otras diferentes. Y acabar sumando. Y madurando, en consecuencia.

Porque, en efecto, la convivencia es también conflicto. Y de él hemos de aprender. Y de él, del conflicto, de la duda, de la confrontación razonada y pacífica hemos de aprovechar sus amplias y diversas posibilidades. Y de la controversia que se torna compleja, la que genera dificultades y contradicciones. Y enfados, en ocasiones. De

¹⁹<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/normativa-convivencia>

ella también hemos de aprender. Para tornarla ética y saludable. Ese es el reto. Enseñar y aprender en una escuela de todos y para todos, donde la convivencia dibuja un fin en si mismo, pero, al mismo tiempo, una manera de estar, ser y hacer. Con todos.

2.3-. A este respecto, el proyecto de dirección del equipo directivo actual señala que: “El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar una formación plena que permita a los alumnos conformar su propia identidad, conociendo sus capacidades, posibilidades y limitaciones de una forma objetiva; así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento, la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Por medio de la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo, se prepara para la participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales. El logro de una educación de calidad constituye un instrumento imprescindible para un mejor ejercicio de la libertad propia, para la realización personal y para conciliar el bienestar individual y social”.

Por tanto, el Plan de Convivencia debe construir un contexto esencial para que la comunidad educativa desarrolle toda su potencialidad y una herramienta poderosa para el aprendizaje -que sea válida para todos-, porque de todos es la escuela.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid define en su artículo 12.1, el plan de convivencia como el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

2.4-.Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2.5-. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

2.6- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los

agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

- 2.7 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

2.8 Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rapidez y rigor.

3-. Concepto de Convivencia

3.1-. La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al sistema educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI.

Entre aquellas las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

Convivir es “vivir en compañía de otros”; por lo tanto se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos.

Convivir es algo más que coexistir o tolerar. Sin embargo, el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

Los Centros Educativos son al mismo tiempo comunidades de convivencia y centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, se han de ocupar de fomentar una cultura de paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos y como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

3.2-. La convivencia supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa -considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente psicológico, social y moral propicio para el desarrollo de esa labor educativa-.

Esa doble perspectiva supone hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relación familia y escuela, gestión de aula y de centro, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado.

3.3-. Si como hemos expuesto, hablar de convivencia es hablar de entenderse y respetar, la convivencia es la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros. Este es el principio rector del presente Plan, el objetivo prioritario. Que debe estar presente en todos los ámbitos posibles y en concreto en el PAT, el proceso de enseñanza/aprendizaje, las normas de convivencia del centro y en la resolución de conflictos. Por tanto:

a-. Partimos de que un buen Plan de Convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

- b-. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.
- c-. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.
- d-. Partimos de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro Centro.

4-. Contenidos del Plan de Convivencia.

El decreto mencionado establece que el Plan de Convivencia debe incluir los siguientes apartados:

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.²⁰
- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

²⁰Una clara mayoría de profesores estiman conveniente establecer unas normas de aula (pp. 20)

- h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

4.1) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

1-. Procedimiento. Se han empleado las siguientes técnicas de extracción de información de cara a conseguir un diagnóstico aproximado de la convivencia de nuestro centro y unas propuestas de mejora:

a-. Información cualitativa: Entrevistas formales e informales con los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, padres, personal no docente y profesores).

b-. Información cuantitativa: Encuestas al profesorado a través de un formulario google. (Catorce preguntas generales -y cerradas- acerca de la convivencia; tres preguntas abiertas y una cerrada acerca de “Actividades encaminadas a mejorar la convivencia en el centro”; una pregunta abierta acerca de las normas de aula, otra acerca de la convivencia en las agrupaciones; y cinco preguntas sobre varios aspectos relativos a la convivencia en un conservatorio de música). Anexo I.²¹

En términos generales, la convivencia en nuestro conservatorio es buena, incluso muy satisfactoria (ver Anexo I, pp. 1-7). No se aprecian focos permanentes de conflicto, ni sectores de la comunidad educativa que estimen que la convivencia impida el aprendizaje, todo lo contrario: se apela a ella para explicar el alto rendimiento del alumnado. La convivencia entre -e intra- los distintos sectores es muy buena.

El profesorado observa que las normas que emplean son eficaces para mantener un clima óptimo para el proceso de enseñanza/aprendizaje; en ningún caso son abusivas sino mínimas, elementales, que normalmente las familias y el alumnado respeta. La mayoría del alumnado así lo percibe, y los conflictos surgen por cuestiones ajenas a las normas establecidas, normalmente por estar en desacuerdo con alguna calificación o por supuestos beneficios a algunos alumnos en detrimento de otros -lo cual no es cierto, habida cuenta de la objetividad y transparencia de las calificaciones.

²¹También accesible en la red.

Si acaso el profesorado percibe que el alumnado estudia menos de lo requerido, percepción que de alguna manera a veces perturba la convivencia, especialmente en los períodos posteriores a los exámenes y evaluaciones. Más problemática es la falta de estudio en las agrupaciones, lo que repercute en el resto de los compañeros y en el ritmo de la preparación de las partituras.²²

A lo largo del presente plan, discutiremos algunas propuestas que los sectores de la comunidad educativa han estimado oportunas para la mejora de la convivencia.

4.2) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

1-. La comunidad escolar del CPM “Arturo Soria” considera que el Centro no solo es un lugar donde los alumnos van a aprender una profesión, sino también un lugar de encuentro y convivencia entre personas. Un entorno en el que es posible transmitir el valor de la convivencia tranquila, democrática y ética, en la que el conflicto se interpreta como algo natural y su resolución pacífica es, no sólo esencial para la sociedad, sino objeto de enseñanza y aprendizaje de futuros profesionales.

El conservatorio por tanto, debe establecer cauces adecuados para la convivencia y en este sentido, el diálogo se entiende como primer instrumento para la resolución de los conflictos. Sin diálogo no hay educación.

2-. El proyecto educativo de centro, aprobado el 10 de octubre de 2018, señala varios objetivos y prioridades, de los cuales los siguientes afectan a la convivencia del centro:

2.1-. Mejorar el nivel académico y mantener la disciplina y el orden en un ambiente de trabajo cómodo y productivo.

2.2-. Elevar la motivación del alumnado trabajando la autoestima, habilidades sociales, inteligencia emocional, diálogo y mediación en la resolución de conflictos.

2.3-. Favorecer la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo.

3-. Dichos objetivos se plasman y concretan en la PGA del año 2019/2020 de la siguiente manera:

²²De esto tratamos más adelante, en la nota a pie de página 9.

3.1-. Ofrecer una formación integral al alumno que no sólo se base en la adquisición de destrezas, habilidades técnicas y de conocimientos teóricos, sino en la adquisición de hábitos de estudio, de técnicas de trabajo y de valores éticos y morales, tales como la libertad, la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la cooperación, entre otros (educación transversal).

3.2-. Favorecer en el alumnado el desarrollo de un espíritu de convivencia y de grupo, basado en el respeto mutuo y la igualdad, potenciado su participación en la vida educativa del Centro a través de las actividades académicas y extraescolares y haciéndole consciente de la importancia de su formación artística.

3.3-. Conseguir un modelo de centro participativo, basado en el diálogo y la cooperación entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

3.4-. Fomentar un clima escolar que contribuya, por un lado, a favorecer el estudio y la convivencia en el centro y, por otro, a planificar las actividades académicas y extraescolares con los mejores criterios pedagógicos, atendiendo a las necesidades e intereses de alumnos y profesores.

Todos estos objetivos contribuyen a mejorar la convivencia, tal y como establece el decreto 32/2019, de 9 de abril, art. 12.2, y para su cumplimiento es imprescindible el acatamiento a las normas establecidas en el siguiente epígrafe.

4.3) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

1-. El decreto citado recoge en el Capítulo II, los derechos y deberes del alumnado, en el III, los de los padres y tutores, el IV, derechos y deberes de los profesores, y en el V, derechos y deberes del personal de administración y servicios. En este apartado, se concretarán los deberes del alumnado.

2. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

3. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

4.4 Derechos y de deberes del alumnado, de los padres o tutores, del profesorado y del personal de administración y servicios

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

4.4.1 Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

- a) Asistir puntualmente a clase y participar en todos los actos programados por el centro.
- b) Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- c) Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- d) Tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- e) Realizar los trabajos que los Profesores manden fuera de las horas de clase.
- f) Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.

4.4.2 Derechos y deberes del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las

medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- r) El profesorado será puntual en la entrada a clase, permitiéndose una flexibilidad de 5 minutos a partir de la 2ª hora para dar tiempo al cambio de aula.
- s) El profesorado debe llamar a los alumnos por el nombre por el que quieren ser conocidos siempre que no se trate de mote o apodos.
- t) El profesorado no puede poner en evidencia ni ridiculizar a los alumnos ante la clase.
- u) La explicaciones serán claras para todo el alumnado.
- v) Los exámenes trimestrales se fijarán por el departamento y los profesores con el tiempo suficiente.
- w) El profesorado informará la calificación correspondiente, y podrá aclarar al alumnado las dudas en cuanto al sistema de calificación de cada prueba.
- x) Ante la expulsión Si el profesor expulsa a alguien de clase, le dirá claramente los motivos y procurará hablar con él a solas.
- y) No se podrá utilizar el móvil para tareas que no sean las propias de la clase de música, salvo que el profesor se lo solicite.

4.4.3 Derechos y de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos

hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

(23)

4.4.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

²³ . Redacción dada a la letra k) del artículo 7 por Decreto **60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5- Normas de gestión del aula para las familias y tutores legales del alumnado.

a-. Los padres de alumnos/as justificarán por escrito las faltas de asistencia a clase de sus hijos/as en cuanto se produzca su vuelta al centro. Para ello, los alumnos/as presentarán a los profesores/as la justificación debidamente firmada.

b-. Cualquier aviso, notificación, citación del profesorado a la familia del alumno/a se comunicará a través de medios fehacientes. La familia deberá firmar el acuse de recibo de cada notificación (o en caso, responder el correo electrónico o wasap), para que el profesor tenga constancia de la recepción de su requerimiento.

c-. Los padres-madres del alumnado estarán obligados a sufragar los gastos que ocasione la reparación o la reposición en los daños intencionados que ocasione su hijo/a en las instalaciones o mobiliario del Centro.

d-. Los padres-madres no podrán autorizar a su hijo/a a no participar en actividades complementarias fuera del Centro en horario lectivo, dado que son actividades obligatorias y evaluables.

e-. La familia del alumnado solicitará cualquier entrevista con el tutor/a o con cualquier profesor/a, quienes indicarán la hora y día para poder llevar a cabo la entrevista, normalmente en la hora de la tutoría individual.

f-. El contacto telefónico que los padres o tutores legales del alumnado deseen establecer con el tutor/a correspondiente deberá hacerse siempre en las horas disponibles que les indique el tutor/a. La familia del alumnado facilitará al tutor cualquier tipo de información sobre circunstancias físicas, psicosociales o familiares

que puedan afectar al proceso de aprendizaje de sus hijos/as con el fin de que se puedan aplicar las medidas oportunas.

g-. La familia firmará el boletín de calificaciones al final de cada trimestre que será devuelto al tutor.

h-. Los padres están obligados a responder positivamente a las indicaciones u orientaciones que el tutor les transmita sobre cuestiones de comportamiento y de aprovechamiento del tiempo de estudio y trabajo del alumno/a en casa.

i-. Cuando los padres o tutores legales del alumnado acudan al Centro deberán respetar la hora y día en que hayan sido citados. Si alguna circunstancia les impide presentarse en el centro en el momento concertado deberán comunicarlo al Centro.

j-. Cuando los padres/madres o tutores del alumnado acudan al Centro, se dirigirán siempre al auxiliar de control para transmitirle el motivo de su presencia.

k-. No está permitido que los padres-madres de los alumnos/as contacten con sus hijos/as a través del móvil en horas de clase. Los avisos urgentes se harán únicamente a través del personal del centro.

6. La memoria anual de evaluación de la convivencia

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

7. Las normas de convivencia

Se concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.

1. Las normas, que emanan del principio de convivencia expuesto en el presente Plan -y que atienden a dos elementos esenciales de la labor educativa-, contribuyen al buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y garantizan que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social; y su cumplimiento es imprescindible para satisfacer los tres objetivos mencionados en la PEC y los cuatro objetivos expuestos en la PGA. A continuación, exponemos estas normas, que gozan de cierto consenso en la Comunidad Educativa:

- 1-. Concepto y significado
- 2-. Normas generales.
- 3-. Responsabilidad y reparación de los daños.
- 4-. Normas para el procedimiento de la reclamación.
- 5-. Estrategias para la resolución de conflictos.
- 6-. Normas de aula

1-. Concepto y significado. Según el Diccionario del español jurídico, Norma -en el sentido que se la da en la Administración-: "Especificación técnica de aplicación

repetitiva o continuada cuya observancia es obligatoria, establecida con participación de todas las partes interesadas y que aprueba un organismo de normalización”.

8. Normas generales.

a-. Acceso a las aulas. Las aulas permanecerán cerradas con llave fuera del horario lectivo y el acceso será permitido sólo a alumnos del centro, previa petición a Jefatura de Estudios. Durante el periodo de clases no se permite la permanencia de padres o tutores en el centro.

b-. Organización de actividades: complementarias y extraescolares. Las actividades, que estarán incluidas en la PGA, serán organizadas por el equipo directivo y los departamentos, debiendo presentar los alumnos menores de edad el permiso correspondiente. Las clases podrán ser sustituidas por las actividades culturales que determine el Centro (Semana cultural, Concierto entrega de Premios en Sta. Cecilia y Concierto de fin de curso en Auditorio Nacional).

c-. Participación en una actividad en horario lectivo diferente. Las audiciones son una actividad formativa más dentro del conjunto de las enseñanzas del Conservatorio, muy importantes para la formación integral de nuestros alumnos. En el caso de que un alumno deba ausentarse de su clase para participar en una audición o actividad de otra asignatura, deberá presentar el documento habilitado a tal fin, con la firma de ambos profesores.

d-. Actuación ante enfermedad o accidente de un alumno. En el caso de producirse un accidente de un alumno durante su actividad lectiva, será atendido por el profesor que, en ese momento, esté a su cargo. El profesor comunicará el hecho a la dirección del centro -que tomará las siguientes medidas:

- Aviso a la familia para que se haga cargo y lo lleve a un centro médico.
- Si se tratara de un accidente o enfermedad grave, además de a la familia se llamará a los Servicios de Urgencia para el traslado en ambulancia del alumno a un Centro Hospitalario.
- Si el accidente se produjera fuera del centro, durante la celebración de alguna actividad complementaria, el profesor correspondiente será responsable de avisar a la familia, debiendo comunicar a la dirección del centro lo sucedido.

e-. Cancelación de clases por ausencia del profesor. La cancelación de alguna clase colectiva será anunciada a la entrada del centro, por lo que se recomienda a los

padres que acompañen a sus hijos hasta la puerta y verifiquen cualquier posible información. La cancelación de clases individuales tratará de avisarse en la medida de lo posible por vía telefónica o SMS.

f-. Retrasos en la recogida. Los alumnos cuyos padres o personas encargadas de recogerlos al terminar las clases no hayan llegado puntualmente, esperarán en los vestíbulos de los edificios correspondientes.

g-. Cabinas de estudio. Para su utilización será necesario presentar el carnet de estudiante del conservatorio. El tiempo estará limitado a 90 minutos en el caso de haber lista de espera.

Cuando no haya aulas o cabinas disponibles, se establecerá una lista de espera para organizar la demanda. No se permitirá la “reserva” de una cabina o aula para una hora determinada. Si el alumno al que correspondiera el turno en la lista de espera no se encuentra en Conserjería en el momento que quede libre un aula o cabina, perderá su turno, que pasará al siguiente de dicha lista. El uso y la responsabilidad sobre todo lo que suceda en el aula (empleo distinto al estudio o ensayo, deterioro de las instalaciones y materiales, etc.) serán del alumno a quien se le ha concedido dicha aula o cabina.

h-. Biblioteca. El horario de la biblioteca y del servicio de préstamo será especificado al comienzo de curso. Para tener derecho al servicio de préstamo de libros o partituras, es necesario disponer del carnet de conservatorio. La no devolución de algún libro será sancionada.

i-. Préstamo de instrumentos. El Centro cuenta con los siguientes instrumentos que pueden ser objeto del préstamo: fagotes, flautas traveseras, oboes, trombones, trompas, trompetas, violas, violines y violoncellos. El préstamo se solicitará mediante el modelo de solicitud que puede imprimirse desde la página web o bien recogerse en la Conserjería o Secretaría del Conservatorio. Dicha solicitud una vez cumplimentada se presentará en la Secretaría, bien directamente o a través de la Conserjería. En la concesión de los préstamos tendrán carácter preferente aquellos alumnos que comiencen a estudiar un instrumento en 1º de enseñanza elemental.

Todos los que estén interesados, deberán suscribir un seguro para cubrirlo ante posibles eventualidades, que se gestionará desde el centro en el momento en que se

hace entrega del instrumento. Al devolver el instrumento en préstamo, tendrán que adjuntar una carta de algún luthier o tienda de música especializada en la que se garantice el buen estado de dicho instrumento. El instrumento tendrá que ser devuelto antes del 15 de septiembre, con independencia de que se desee solicitar un nuevo préstamo para el curso siguiente. No obstante, tendrán preferencia en la concesión aquellos alumnos que nunca se sirvieron de dicho préstamo, sobre los que ya se hubieran beneficiado del mismo anteriormente.

8.2. Responsabilidad y reparación de los daños.

a. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

b. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

8.3.- Procedimiento sancionador.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

- Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la

resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

9 Procedimiento disciplinario

9.1 Procedimiento disciplinario ordinario

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de

todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.2 Procedimiento disciplinario especial

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada,

y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las

reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

10.TUTORIAS PARA LAS FAMILIAS

4-. Tutoría para familias. Se solicitará por escrito al profesor, quien citará a la familia. Los temas tratados e informaciones se recogerán en un acta que se entregará al tutor del alumno, debiendo ser firmada por el profesor y la familia.

11.PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

5-. Absentismo y pérdida de evaluación continua. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. El alumno perderá la evaluación continua si las faltas injustificadas superan el 30 por ciento del trimestre, o si se supera el 40 por ciento del curso aún con faltas justificadas. Para superar la asignatura el alumno deberá realizar una prueba determinada por su profesor previo informe a la comisión de coordinación pedagógica y aprobación por la misma, antes de la evaluación final, debiendo ser ésta solicitada en secretaría con registro de entrada por el interesado.

12.RECLAMACIÓN

Normas para el procedimiento de la reclamación.

a. Los alumnos, o sus representantes legales podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones finales. El centro deberá garantizar al alumno el ejercicio de este derecho.

b. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final de una asignatura, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados.

c. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final. Esta será tramitada a través de Jefatura de Estudios, que la trasladará al jefe del departamento didáctico responsable de la asignatura con cuya calificación se manifieste el desacuerdo. Asimismo, comunicará tal circunstancia al profesor tutor.

d. El profesor encargado de la asignatura elaborará un informe que presentará al departamento. En el proceso de revisión, los profesores del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica con especial referencia a la:

d.1) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

d.2) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

d.3) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

e. En el plazo de tres días hábiles, el jefe del departamento didáctico redactará el correspondiente informe que entregará al Jefe de Estudios y que deberá recoger:

e. 1) La descripción de los hechos y las actuaciones previas.

e. 2) Un análisis que refleje si en la evaluación del alumno se han cumplido los requisitos del apartado anterior y, en especial, si los criterios de calificación seguidos se adecuan a los establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

e. 3) La decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final.

f. El jefe de estudios, en el plazo de tres días hábiles, comunicará por escrito al alumno o a sus representantes legales la ratificación o modificación razonada de la decisión. Esta comunicación pondrá término al proceso de reclamación.

g. Si procediera la modificación de la calificación final del alumno, el Secretario del centro insertará en los documentos de evaluación del alumno la oportuna diligencia, que será visada por el Director.

13. Estrategias para la resolución de conflictos.

En la medida de lo posible y siempre y cuando se respete las normas establecidas en el presente Plan de Convivencia, se buscará la mediación entre las partes en conflicto. El director designará la persona u órgano de mediación.

ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA

Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

De acuerdo con la PGA del presente año escolar, 2019/2020, uno de los objetivos es “Fomentar un clima escolar que contribuya, por un lado, a favorecer el estudio y la convivencia en el centro y, por otro, a planificar las actividades académicas y extraescolares con los mejores criterios pedagógicos, atendiendo a las necesidades e intereses de alumnos y profesores.”²⁴

Se programan las siguientes actividades para favorecer un buen clima de convivencia, todas ellas extraídas de la actual PGA²⁵:

1-. Programación de reuniones informativas del profesorado con los alumnos y sus padres o tutores, como parte necesaria de la acción tutorial encaminada a la consecución de un clima de confianza y de respeto.

3-. Reunión entre profesor y padres de sus alumnos, al comienzo de cada curso, para informar sobre aspectos académicos, actividades y normas de convivencia, etc. Entre las normas más destacables, para favorecer la convivencia,

²⁴Numerosos profesores han indicado en la encuesta de la necesidad de programar actividades que no sean exclusivamente “las clases”; sino salidas, jornadas de convivencias, etcétera; y de esta manera establecer puentes de diálogo entre profesorado y alumnado.

²⁵ Se difundirá el Plan de Convivencia y la normativa relacionada, en los tabloneros de anuncios del centro, la página web del conservatorio y en Secretaría.

figura la necesidad de ser responsable en el estudio individual, pero también en el colectivo, especialmente en las agrupaciones.²⁶

4-. Reunión entre tutores y alumnos para explicar las consecuencias del incumplimiento de dichas normas, y del procedimiento sancionador vigente.

5-. Charlas entre profesores y alumnos en las horas de tutoría respecto a:

5.1-. Educación en valores y en la práctica de conductas responsables y actitudes positivas y educación para la diversidad -concebida como factor enriquecedor de las personas, sin tolerarse actitudes xenófobas, discriminatorias, etc.

5.2-. Potenciación de la mediación en la resolución de problemas. Esta función se articulará a través de la Dirección del centro, la Comisión de Convivencia u el Departamento de Orientación.²⁷

6-. Garantizar desde el equipo directivo y todos los órganos al inicio de curso el conocimiento de las rutinas de funcionamiento básicas para profesores, padres y alumnos: quién y en qué espacios está puede transitar en el centro, documentos de horario, partes, justificación de faltas, etc.

7-. Incluir en el Proyecto Educativo objetivos de mejora de la convivencia, de organización e infraestructura del centro.

8-. Reunión inicial del equipo directivo con el profesorado nuevo para explicar el Plan de Convivencia.

9-. Desarrollo del plan de acción tutorial para potenciar la labor del profesor tutor bajo las directrices del orientador, enmarcado dentro del Plan de Orientación.

10-. Organización de encuentros con profesionales de diferentes ramas, así como charlas con antiguos alumnos que se encuentren realizando estudios superiores o ya integrados en el mundo profesional, que sirvan como estudios estímulo y orientación al alumno.

²⁶Puede resultar interesante y conveniente que, a principios de curso, el tutor explique a los alumnos las consecuencias de estudiar menos que el resto de los compañeros en las asignaturas colectivas y en las agrupaciones, por las consecuencias que comporta, principalmente ir descolgado del resto, en la preparación de la obra. Dice un profesor: "Concienciar al alumnado de la importancia del trabajo personal para el correcto desarrollo de las actividades grupales" y también: "Está claro que este aspecto -las clases colectivas en profesional- es importante pero siempre ha estado presente y va a estar presente a lo largo de nuestras vidas, por tanto, lejos de ser un problema podríamos tratarlo como una ventaja desde el punto de vista de la pluralidad, es decir, que cada persona tiene sus características y particularidades, de esta manera, deberíamos explorar los aspectos positivos que presenten aquellos alumnos que les cueste más una materia para potenciar su aprendizaje". En general, respecto al trabajo individual en las clases colectivas, debemos procurar "aumentar el nivel de responsabilidad individual", como advierte otro profesor.

²⁷En la pp. 30 de la encuesta del anexo I, se pregunta al profesorado ¿qué funciones consideras que puede realizar el departamento de Orientación para mejorar la convivencia en el centro? Y responden por ejemplo: "Hacerse presente en el centro y dialogar, dialogar, y dialogar", o que "estén más visibles y participen en las actividades", o "una labor meramente de vigilancia", o "reuniones con los alumnos que lo necesiten". Por tanto pensamos que el Departamento de Orientación puede resultar útil para la mediación en la resolución de problemas.

11-. Coordinación desde la CCP de las actividades complementarias y extraescolares, teniendo en cuenta su temporalización, distribución por cursos y sus objetivos concretos, estableciendo un procedimiento de evaluación para verificar los resultados obtenidos. Este apartado incluye conciertos y audiciones dentro y fuera del Conservatorio.

12-. Realización de la IX Semana Cultural, en la que se programarán actividades culturales, cursos, conferencias, conciertos extraordinarios... con la participación de profesores, alumnos y otros profesionales del mundo de la música.²⁸

13-. Igualmente, para este año se proyectaba programar actividades para discutir y dialogar algunos aspectos de este PLAN, como recomienda la normativa, sin embargo, dadas las circunstancias del presente año escolar, se prescinden de ellas - al menos temporalmente- sin que ello signifique su abandono. En próximos años, y si algún órgano colegiado del centro lo solicita, se reanudarán estas actividades.

13.1) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

1-. Tomamos el concepto de Acoso escolar -y sus diferencias con ciberacoso, violencia de género y la LGTBIfobia-, del documento elaborado por la Subdirección General de Inspección Educativa de la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid²⁹

Aquí se detallan las diferencias entre tales conductas.

1-. Acoso escolar: Según la definición clásica de D. Olweus (1983),³⁰ pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

²⁸Finalmente fue suspendida a raíz de la pandemia del COVID 19

²⁹<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>

³⁰Olweus, D. (1983). Low school achievement and aggressive behaviour in adolescent boys. In Human development. An interactional perspective. Magnusson, D. and Allen, V. (Eds.). New York: Academic Press, pp. 353-365.

2-. Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

3-. El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

4-. La violencia de género es la violencia que se establece por razón de género, de masculino a femenino, y puede ser psicológica y/o física. Tiene un efecto nocivo sobre la educación de millones de niñas de todo el mundo, según se indica en el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, la UNESCO y la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI). La violencia de género relacionada con la escuela incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, y puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos, todo lo cual tiene un efecto perjudicial sobre el aprendizaje y el bienestar del alumnado femenino.³¹

5-. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio. El bullying (acoso) homofóbico “es un ultraje moral, una grave violación de los derechos humanos y una crisis de salud pública” (Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas). Hay que partir del hecho de que ser homosexual, bisexual o transexual no es el

³¹<https://es.unesco.org/news/violencia-genero-escuelas-y-sus-alrededores-impide-que-millones-ninos-todo-mundo-desarrollen>

problema, lo es la homofobia, bifobia y transfobia y las consecuencias de ésta en las personas que la sufren.

6-. Existen otro tipo de conductas de mala fe, que normalmente se entienden como agresivas, violentas y en general disruptivas, y que no tienen una víctima concreta; puede ser violencia verbal o física, y la víctima puede ser cualquiera, nunca en razón de una característica común, de algún modo estigmatizada, como etnia, género, orientación sexual o similares.

3-. En la encuesta realizada a los profesores del centro, preguntamos: ¿has apreciado algún tipo de acoso (o ciberacoso), violencia de género o LGTBIFOBIA entre los alumnos?. El profesorado fue contundente y respondió claramente que no, que este tipo de fobia apenas hay en nuestro conservatorio, ni siquiera podemos hablar de casos aislados (pp.29)

4-. Respecto a la igualdad efectiva entre todos los alumnos, preguntamos: ¿reconoces que hay igualdad efectiva entre los alumnos del centro en todos los sentidos (evaluación, promoción, trato, y acceso a premios y concursos?. Aquí las respuestas no fueron tan contundentes como en el apartado anterior, si bien una mayoría del profesorado se inclina a pensar que hay poca o muy poca discriminación (pp. 28). Evidentemente, este dato debe tenerse en cuenta para mejorar los mecanismos de transparencia en las evaluaciones, si fuera posible.

5-. Por tanto, y habida cuenta de que nuestro centro carece de este tipo de problemática no se implementarán medidas concretas, sino continuaremos con la prevención, tal y como hemos hecho hasta ahora. Si se detectase algún tipo de violencia física Y/o psicológica a estos colectivos, se activarán los protocolos ordinarios, que consiste principalmente en informar al tutor y a jefatura de estudios.

13.2) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

1-. Respecto a la difusión de este texto, una vez aprobado, será: en primer lugar a el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia. Posteriormente, y ya el próximo, se enviará una copia a todos los claustres, para que a principio de curso informen a alumnado y familias.

Algunas normas básicas (uso de cabinas, normas de aula) se colgarán en los paneles más visibles del centro.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de las asociaciones del centro (padres y alumnos) para que lo divulguen entre sus asociados.

2-. El seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia se hará en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en el segundo trimestre, y más concretamente en la reunión de febrero. A través de Jefatura de Estudios, se canalizarán las posibles mejoras del Plan, y se discutirá en este órgano colegiado. Si por mayoría simple, se estima que debe modificarse parcialmente el Plan, así se hará.

No se pretende que el documento sea un documento fijo e inútil, sino dinámico y eficaz; y para esto es muy importante la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, a través de los órganos constituidos para ello.

13.3) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

Normalmente, el departamento de Orientación informa de los cursos de formación online de la Comunidad de Madrid a principio de curso y colabora para constituir seminarios de trabajo de temas que sean de interés para la Comunidad Educativa del Conservatorio.

Si el profesorado muestra interés en actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos, el orientador se pondrá en contacto con el asesor del CTIF correspondiente, para trabajar la posibilidad de constituir un seminario de estas características, e integrar, si procediera, algunas de las técnicas en el Plan de Convivencia.

a) La realización de actuaciones formativas para el personal docente en materia de convivencia escolar, especialmente, aquellas que favorezcan la detección, prevención y resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, se prestará

especial atención a la formación de los equipos directivos de los centros, de los tutores y de los inspectores que integran el Servicio de Inspección Educativa.

b) La formación del alumnado en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de una cultura de paz y de resolución de conflictos, de prevención de la violencia y de mejora de la convivencia en el ámbito familiar, escolar y social, para prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas y de identidad de género.

c) La formación a los padres o tutores del alumnado o tutores en contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social. A tales efectos, se impulsarán este tipo de actuaciones en las escuelas de padres.

d) El asesoramiento a los equipos directivos y a la comunidad educativa ante posibles casos de acoso escolar.

e) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes y la promoción de certámenes y premios para la elaboración y difusión de materiales educativos de mejora de la convivencia.

f) La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la mejora de la convivencia escolar, potenciando el establecimiento de redes facilitadoras para la participación y el enriquecimiento mutuo.

g) Los protocolos de actuación para el supuesto de acoso, proponiendo pautas de prevención, actuación e intervención que se pueden adoptar, de manera que se pueda garantizar la seguridad y la protección de los alumnos, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

h) La elaboración de los materiales de apoyo al personal docente y a los centros, así como la elaboración de herramientas de recogida de información para la mejora de la convivencia escolar.

i) El asesoramiento para la elaboración y seguimiento de los planes de convivencia en los centros educativos.

j) La difusión de modelos normalizados para la tramitación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

k) La realización periódica de campañas de sensibilización e información a través de los medios de comunicación para la promoción de la cultura de la paz, la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia y la lucha contra el acoso escolar, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el respeto a la identidad de género y la prevención de la LGTBIfobia, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.

l) El asesoramiento jurídico y la defensa legal de los profesores de los centros docentes públicos en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración, de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

m) La colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.

13.4)-. Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Como ya hemos indicado en epígrafes anteriores y atendiendo a las respuestas de la encuesta y entrevistas a personal no docente y alumnado, en general se aprecia una igualdad efectiva entre hombres y mujeres (pp. 28), si acaso una proporción bastante escasa del profesorado entiende que esta igualdad es mejorable.

En las sesiones de evaluación del Plan de Convivencia, normalmente en el mes de febrero, se investigará y dialogará para obtener herramientas más idóneas y actualizadas, que persigan la igualdad efectiva total, y si se aprueban en el Consejo Escolar, implementarlas paulatinamente en el Conservatorio.

14. Agentes de la convivencia escolar

La comunidad educativa del centro

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del

plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El/la jefe/a de estudios

Al jefe/a de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro

La Administración educativa

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.

h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

La Inspección educativa

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.

c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de

acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

15 Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se

realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Tipos de conductas y medidas correctoras

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de

los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro. ⁽³²⁾

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

³² . Redacción dada al apartado 2 del artículo 32 por Decreto 60/2020, de 29 de julio.

- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada,

podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

ANEXOS

- ANEXO I: Proyecto de Presupuesto para el año 2023
- ANEXO II: Documento de Organización del Centro Curso 2023/24 (DOC)
- ANEXO III: Programaciones Didácticas para el curso 2023/24

Madrid, 18 de octubre de 2023



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

EL EQUIPO DIRECTIVO

Manuel Ángel Ramírez López

Aprobada por el Consejo Escolar

ANEXO

Proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2022

Créditos de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento

215.000

(Estimación: remanente 70.000 + 145.000)

2120 Reparación y conservación de edificios y otras construcciones

25000

2130 Reparación y conservación maquinaria, instalaciones, utillaje

25000

2150 Reparación y conservación de mobiliario y enseres	
12.000	
2160 Reparación y conservación equip. procesos de la información	
12.000	
2200 Material oficina, informático, libros, prensa, otras public.	
14.000	
2210 Suministros: energía eléctrica	
28.000	
2211 Suministros: agua	4.000
2213 Suministros: combustibles	12.000
2214 Suministros: vestuario	2.000
2218 Suministros: mobiliario y equipamiento	
27.000	
2219 Otros suministros	1.000
2220 Comunicaciones: teléfono, télex, fax, ser. Postal...	
3.000	
2230 Transporte	10.000
2240 Primas de seguros	0.000
2250 Impuestos, tasas y contribuciones especiales	1.000
2267 Pago retenciones IRPF a Hacienda	1.000
2268 Gastos diversos: promoción económica, cultural y educativa	
10.000	
2279 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	
28.000	
1021 321P Créditos de la Consejería Educación para gastos de funcionamiento	
485,16	
(Remanente)	
2200 Material oficina, informático, libros, prensa, otras public.	
300	
2218 Suministros: mobiliario y equipamiento	
185,16	

101 321M Gastos de Funcionamiento	40
(Remanente)	
2200 Material oficina	40
1023 Créditos que provienen de otras Administraciones Públicas	476,08
(Remanente)	
2269 Gastos distintos al funcionamiento operativo del centro	
476,08	
1024 Créditos que provienen de instituciones de la Unión Europea	557,47
(Remanente)	
2602 Gastos corrientes finan. Unión Europea	
557,47	
1038 Cualquier otro ingreso para el que cuente con autorización	3.000
2200 Material oficina, informático, libros, prensa, otras public.	
2.000	
2220 Comunicaciones: teléfono, télex, fax, serv. Postal...	
500	
2268 Gastos diversos: promoción económica, cultural y educativa	
500	
1021 Créditos de la C. Educación por subc. distintos al 2900	
12435,51	
2269 Gastos distintos al funcionamiento operativo del centro.	
12435,51	